

INFORME PARA LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

ESTADO QUE GUARDA LA SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS A LAS ENTIDADES FISCALIZADAS

(CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011)

ANEXO 8
AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO
RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CONTENIDO AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

1. Resúmenes Globales
 - ✓ R, RD, PIIC, SA y PEFCF Cuentas Públicas de 2006 a 2009
 - ✓ PRAS Cuentas Públicas de 2005 a 2009
 - ✓ PO Cuentas Públicas de 2005 a 2009

2. Cuenta Pública 2005

- ✓ PRAS
- ✓ PO

3. Cuenta Pública 2006

- ✓ R, RD, PIIC, SA y PEFCF
- ✓ PRAS
- ✓ PO

4. Cuenta Pública 2007

- ✓ R, RD, PIIC, SA y PEFCF
- ✓ PRAS
- ✓ PO

5. Cuenta Pública 2008

- ✓ R, RD, SA y PEFCF
- ✓ PRAS
- ✓ PO

6. Cuenta Pública 2009

- ✓ R, RD, SA y PEFCF
- ✓ PRAS
- ✓ PO

7. Atención a las Recomendaciones al Desempeño

- ✓ Cuenta Pública 2008
- ✓ Cuenta Pública 2009

8. Fincamientos de Responsabilidades Resarcitorias

9. Denuncias de Hechos

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011
CUENTAS PÚBLICAS 2006 A 2009
AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido								En proceso de atención o promoción									
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
Recomendación	484	481	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Promoción de Intervención de la Instancia de Control	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Solicitud de Aclaración	203	175	0	18	0	0	0	1	0	9	0	9	0	0	0	0	0	0	0
Recomendación al Desempeño	96	96	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	786	755	3	18	0	0	0	1	0	9	0	9	0	0	0	0	0	0	0
PORCENTAJE	100.00	96.06	0.38	2.29	0.00	0.00	0.00	0.13	0.00	1.15	0.00	1.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011
CUENTAS PUBLICAS 2006 A 2009
AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
POR ENTIDAD

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido								En proceso de atención o promoción										
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
ASERCA	205	194	0	9	0	0	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0.49
CONAPESCA	26	26	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CP	4	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FEESA	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FIRCO	56	51	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INIFAP	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SAGARPA	450	437	1	4	0	0	0	0	0	8	0	8	0	0	0	0	0	0	0	1.78
SAGARPA (ICC)	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SENASICA	35	35	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	786	755	3	18	0	0	0	1	0	9	0	9	0	0	0	0	0	0	0	1.15

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011
CUENTAS PUBLICAS 2006 A 2009
AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
POR SECTOR, ENTIDAD Y TIPO DE ACCIÓN

Siglas del Ente Auditado	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
ASERCA	Recomendación	135	135	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
ASERCA	Recomendación al Desempeño	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
ASERCA	Solicitud de Aclaración	62	51	0	9	0	0	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1.61
TOTAL ASERCA		205	194	0	9	0	0	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0.49
CONAPESCA	Recomendación	11	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CONAPESCA	Recomendación al Desempeño	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CONAPESCA	Solicitud de Aclaración	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL CONAPESCA		26	26	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CP	Recomendación	3	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CP	Solicitud de Aclaración	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL CP		4	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FEESA	Recomendación	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL FEESA		2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FIRCO	Recomendación	35	35	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FIRCO	Recomendación al Desempeño	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FIRCO	Solicitud de Aclaración	19	14	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL FIRCO		56	51	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INIFAP	Recomendación al Desempeño	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL INIFAP		5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SAGARPA	Recomendación	269	268	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SAGARPA	Recomendación al Desempeño	73	73	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SAGARPA	Solicitud de Aclaración	108	96	0	4	0	0	0	0	0	8	0	8	0	0	0	0	0	0	0	7.41
TOTAL SAGARPA		450	437	1	4	0	0	0	0	0	8	0	8	0	0	0	0	0	0	0	1.78

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011
CUENTAS PUBLICAS 2006 A 2009
AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
POR SECTOR, ENTIDAD Y TIPO DE ACCIÓN

Siglas del Ente Auditado	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
SAGARPA (ICC)	Promoción de Intervención de la Instancia de Control	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL SAGARPA (ICC)		3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SENASICA	Recomendación	29	29	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SENASICA	Solicitud de Aclaración	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL SENASICA		35	35	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL GENERAL		786	755	3	18	0	0	0	1	0	9	0	9	0	0	0	0	0	0	0	1.15

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011
CUENTAS PÚBLICAS 2005 A 2009
AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento									Con Seguimiento Concluido				
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Notificación		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	84	0	0	0	0	84	1	0	1	0	0	0	0	0	0	83	83	0	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	1.19	0.00	1.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	98.81	98.81	0.00	0.00	0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011
CUENTAS PÚBLICAS 2005 A 2009
AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento									Con Seguimiento Concluido				
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Notificación		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión
ASERCA (ICC)	22	0	0	0	0	22	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	22	22	0	0	0
CP (ICC)	10	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	10	10	0	0	0
FIRCO (ICC)	14	0	0	0	0	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	14	14	0	0	0
SAGARPA (ICC)	36	0	0	0	0	36	1	0	1	0	0	0	0	0	2.78	35	35	0	0	0
SENASICA (ICC)	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	2	0	0	0
AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	84	0	0	0	0	84	1	0	1	0	0	0	0	0	1.19	83	83	0	0	0
Total General	84	0	0	0	0	84	1	0	1	0	0	0	0	0	1.19	83	83	0	0	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011
CUENTAS PÚBLICAS 2005 A 2009
AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento									Con Seguimiento Concluido								En Procedimiento Resarcitorio
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Notificación		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
Pliego de Observaciones	92	0	0	0	0	0	92	34	19	15	0	0	0	0	0	0	55	20	35	0	0	0	0	0	3
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	36.96	20.65	16.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	59.78	21.74	38.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3.26



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011
CUENTAS PÚBLICAS 2005 A 2009
AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)

Siglas de la Entidad Fiscalizada	TOTAL DE PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido								En Procedimiento Resarcitorio
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Notificación		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
ASERCA	25	0	0	0	0	0	25	8	4	4	0	0	0	0	0	0	32.00	17	10	7	0	0	0	0	0	0
CP	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0	0	0	1
FIRCO	16	0	0	0	0	0	16	10	1	9	0	0	0	0	0	0	62.50	5	0	5	0	0	0	0	0	1
SAGARPA	43	0	0	0	0	0	43	16	14	2	0	0	0	0	0	0	37.21	26	8	18	0	0	0	0	0	1
SENASICA	7	0	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	7	2	5	0	0	0	0	0	0
AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	92	0	0	0	0	0	92	34	19	15	0	0	0	0	0	0	36.96	55	20	35	0	0	0	0	0	3
Total General	92	0	0	0	0	0	92	34	19	15	0	0	0	0	0	0	36.96	55	20	35	0	0	0	0	0	3



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011
CUENTA PÚBLICA 2005
AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento									Con Seguimiento Concluido				
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Notificación		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	8	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	8	0	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011
CUENTA PÚBLICA 2005
AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido				
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Notificación		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
ASERCA (ICC)	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	2	0	0	0
SENASICA (ICC)	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	2	0	0	0
SAGARPA (ICC)	3	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	3	3	0	0	0
FIRCO (ICC)	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
TOTAL AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	8	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	8	8	0	0	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011
CUENTA PÚBLICA 2005
AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido								En Procedimiento Resarcitorio
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	
Pliego de Observaciones	22	0	0	0	0	0	22	0	0	0	0	0	0	0	0	21	8	13	0	0	0	0	0	1
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	95.45	36.36	59.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4.55



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011

CUENTA PÚBLICA 2005
AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido								En Procedimiento Resarcitorio
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Notificación		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
SAGARPA	9	0	0	0	0	0	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	8	5	3	0	0	0	0	0	0	1
ASERCA	6	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	6	1	5	0	0	0	0	0	0	0
SENASICA	7	0	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	7	2	5	0	0	0	0	0	0	0
Total AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	22	0	0	0	0	0	22	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	21	8	13	0	0	0	0	0	0	1



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011

CUENTA PÚBLICA 2006
AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
POR TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción									
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
Recomendación	133	133	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Promoción de Intervención de la Instancia de Control	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Solicitud de Aclaración	32	31	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Recomendación al Desempeño	13	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	181	180	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PORCENTAJE	100.00	99.45	0.00	0.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011

CUENTA PÚBLICA 2006
AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido								En proceso de atención o promoción										
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
ASERCA	47	46	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FEESA	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FIRCO	9	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SAGARPA	120	120	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SAGARPA (ICC)	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	181	180	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011
AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2006
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
ASERCA	Recomendación	32	32	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
ASERCA	Solicitud de Aclaración	14	13	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
ASERCA	Recomendación al Desempeño	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total ASERCA		47	46	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FEESA	Recomendación	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total FEESA		2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FIRCO	Recomendación	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FIRCO	Solicitud de Aclaración	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total FIRCO		9	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SAGARPA	Recomendación	91	91	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SAGARPA	Solicitud de Aclaración	17	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SAGARPA	Recomendación al Desempeño	12	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total SAGARPA		120	120	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SAGARPA (ICC)	Promoción de Intervención de la Instancia de Control	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total SAGARPA (ICC)		3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN		181	180	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011
CUENTA PÚBLICA 2006
AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento									Con Seguimiento Concluido				
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Notificación		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	8	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	8	0	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011
CUENTA PÚBLICA 2006

AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido				
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Notificación		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
ASERCA (ICC)	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	2	0	0	0
FIRCO (ICC)	4	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	4	4	0	0	0
SAGARPA (ICC)	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	2	0	0	0
TOTAL AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	8	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	8	8	0	0	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011

CUENTA PÚBLICA 2006
AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido								En Procedimiento Resarcitorio
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	
Pliego de Observaciones	16	0	0	0	0	0	16	0	0	0	0	0	0	0	0	15	9	6	0	0	0	0	0	1
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	93.75	56.25	37.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6.25



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011

CUENTA PÚBLICA 2006
AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido								En Procedimiento Resarcitorio
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Notificación		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
FIRCO	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0	0	0	1
ASERCA	8	0	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	8	7	1	0	0	0	0	0	0
SAGARPA	7	0	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	7	2	5	0	0	0	0	0	0
Total AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	16	0	0	0	0	0	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	15	9	6	0	0	0	0	0	1



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011

CUENTA PÚBLICA 2007
AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
POR TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción									
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
Recomendación	91	91	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Solicitud de Aclaración	68	66	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Recomendación al Desempeño	16	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	175	173	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PORCENTAJE	100.00	98.86	0.00	1.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011

CUENTA PÚBLICA 2007
AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido								En proceso de atención o promoción										
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
ASERCA	52	50	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CONAPESCA	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FIRCO	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SAGARPA	93	93	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SENASICA	15	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	175	173	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011
AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2007
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
ASERCA	Recomendación	36	36	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
ASERCA	Solicitud de Aclaración	16	14	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total ASERCA		52	50	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CONAPESCA	Recomendación al Desempeño	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total CONAPESCA		8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FIRCO	Recomendación	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FIRCO	Solicitud de Aclaración	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total FIRCO		7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SAGARPA	Recomendación	42	42	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SAGARPA	Solicitud de Aclaración	43	43	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SAGARPA	Recomendación al Desempeño	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total SAGARPA		93	93	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SENASICA	Recomendación	10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SENASICA	Solicitud de Aclaración	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total SENASICA		15	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN		175	173	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011
CUENTA PÚBLICA 2007
AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento									Con Seguimiento Concluido				
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Notificación		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	23	0	0	0	0	23	0	0	0	0	0	0	0	0	0	23	23	0	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011
CUENTA PÚBLICA 2007

AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido				
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Notificación		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
FIRCO (ICC)	4	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	4	4	0	0	0
SAGARPA (ICC)	7	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	7	7	0	0	0
ASERCA (ICC)	12	0	0	0	0	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	12	12	0	0	0
TOTAL AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	23	0	0	0	0	23	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	23	23	0	0	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011

CUENTA PÚBLICA 2007
AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido								En Procedimiento Resarcitorio
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	
Pliego de Observaciones	16	0	0	0	0	0	16	2	2	0	0	0	0	0	0	14	2	12	0	0	0	0	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	12.50	12.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	87.50	12.50	75.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011

CUENTA PÚBLICA 2007
AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido								En Procedimiento Resarcitorio
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Notificación		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
FIRCO	3	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	3	0	3	0	0	0	0	0	0
SAGARPA	9	0	0	0	0	0	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	9	1	8	0	0	0	0	0	0
ASERCA	4	0	0	0	0	0	4	2	2	0	0	0	0	0	0	0	50.00	2	1	1	0	0	0	0	0	0
Total AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	16	0	0	0	0	0	16	2	2	0	0	0	0	0	0	0	12.50	14	2	12	0	0	0	0	0	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011

CUENTA PÚBLICA 2008
AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
POR TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción									
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
Recomendación	173	170	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Solicitud de Aclaración	70	57	0	12	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Recomendación al Desempeño	22	22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	265	249	3	12	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PORCENTAJE	100.00	93.96	1.13	4.53	0.00	0.00	0.00	0.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011

CUENTA PÚBLICA 2008
AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido								En proceso de atención o promoción										
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
ASERCA	58	53	0	4	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CONAPESCA	18	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CP	4	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FIRCO	28	23	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SAGARPA	137	133	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SENASICA	20	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	265	249	3	12	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011
AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2008
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
ASERCA	Recomendación	31	31	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
ASERCA	Solicitud de Aclaración	20	15	0	4	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
ASERCA	Recomendación al Desempeño	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total ASERCA		58	53	0	4	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CONAPESCA	Recomendación	11	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CONAPESCA	Solicitud de Aclaración	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total CONAPESCA		18	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CP	Recomendación	3	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CP	Solicitud de Aclaración	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total CP		4	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FIRCO	Recomendación	15	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FIRCO	Solicitud de Aclaración	13	8	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total FIRCO		28	23	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SAGARPA	Recomendación	94	93	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SAGARPA	Solicitud de Aclaración	28	25	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SAGARPA	Recomendación al Desempeño	15	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total SAGARPA		137	133	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SENASICA	Recomendación	19	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SENASICA	Solicitud de Aclaración	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total SENASICA		20	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011
AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2008
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
Total AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN		265	249	3	12	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011
CUENTA PÚBLICA 2008
AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento									Con Seguimiento Concluido				
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Notificación		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	21	0	0	0	0	21	0	0	0	0	0	0	0	0	0	21	21	0	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011
CUENTA PÚBLICA 2008

AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido				
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Notificación		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
ASERCA (ICC)	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
CP (ICC)	10	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	10	10	0	0	0
FIRCO (ICC)	4	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	4	4	0	0	0
SAGARPA (ICC)	6	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	6	6	0	0	0
TOTAL AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	21	0	0	0	0	21	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	21	21	0	0	0



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditada	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	SAB3.2	FIRCO (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-08I6L-02-0201-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Riesgo Compartido, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no revisaron adecuadamente los volúmenes de azúcar equivalente reportadas por los ingenios en los Listados de Abastecedores contra los informes oficiales de corrida final de la zafra 2007/2008, lo que provocó que no se apoyaran 400 toneladas de azúcar de un ingenio, en incumplimiento del acuerdo número 5 de la primera reunión ordinaria de la CRyS, en el que se estableció que se verificara la coincidencia de los datos de volúmenes totales de caña molida neta y azúcar equivalente del ingenio, en el informe oficial de corrida final de la zafra 2007/2008 y en el listado de abastecedores entregados por el ingenio. El Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Riesgo Compartido proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	08/331//2010 EL ÁREA DE QUEJAS NO CUENTA CON SUFICIENTES ELEMENTOS DE PRUEBA QUE PERMITAN ACREDITAR LA EXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA QUE PERMITAN, FUNDAR Y MOTIVAR EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO.
2008	SAB3.2	FIRCO (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-08I6L-02-0201-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Riesgo Compartido, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron aceptar contratos de cesión de derechos firmados por representantes de las organizaciones cañeras, a efecto de ceder los apoyos otorgados a favor de los ingenios azucareros, sin que se cuente con el consentimiento expreso por cada uno de los productores que resultaron beneficiados con el Programa Complementario, en incumplimiento del lineamiento cuarto, fracción IV, inciso d, de los Lineamientos Específicos de Operación del Programa Complementario de Apoyo al Pago de los Productores de Caña de Azúcar de la Zafra 2007/2008. El Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Riesgo Compartido proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	08/331/351/2011 Con fecha 22 de junio de 2011, se emitió acuerdo de archivo por falta de elementos teniéndose este asunto como concluido.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditada	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	SAB3.2	FIRCO (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-08I6L-02-0201-08-004 Promovida / Con Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Riesgo Compartido, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión estipularon que los remanentes y recursos no ejercidos del anexo técnico de ejecución núm. 18 celebrado entre el Fideicomiso de Riesgo Compartido y el Colegio de Postgraduados, quedarían a favor de este último para que los destinara al Fideicomiso de Administración e Inversión núm. 167,304, con lo que se desvirtúa el fin para el cual fueron otorgados que era los gastos de operación del Programa Complementario, en incumplimiento de los lineamientos séptimo y décimo tercero de los Lineamientos Específicos de Operación del Programa Complementario de Apoyo al Pago de los Productores de Caña de Azúcar de la Zafra 2007/2008 y del artículo 1, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. El Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Riesgo Compartido proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	08/331/662/2010 Acuerdo de Archivo El Área de Quejas no cuenta con elementos de prueba que permitan advertir la existencia de responsabilidad administrativa y, consecuentemente, fundar i motivar el inicio del procedimiento administrativo en contra de servidores públicos adscritos al Fideicomiso de Riesgo Compartido. Asimismo, recomendó al FIRCO que "... a efecto de que no se vuelva a suscitar otra observación, valoren o examinen los convenios marcos, convenios de concertación, anexos técnicos y demás, para que especifique y no se deje a otras interpretaciones lo convenido".
2008	SAB3.2	FIRCO (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-08I6L-02-0201-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Riesgo Compartido, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no revisaron las causas que originaron la falta de entero de productos financieros del Colegio de Postgraduados a la Tesorería de la Federación, así como el reintegro de los recursos no ejercidos con motivo de la celebración de los anexos técnicos de ejecución núms. 14 y 18, solicitando en su caso las cargas financieras correspondientes por haber mantenido los recursos provenientes de subsidios, ociosos para la Hacienda Pública Federal, en incumplimiento de los acuerdos segundo, párrafo último, y séptimo del Anexo Técnico de Ejecución núm. 14 suscrito entre el FIRCO y el COLPOS el 1 de octubre de 2008; los artículos 85 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 109 del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería. El Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Riesgo Compartido proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	08/331/6902010 El Área de Quejas no cuenta con elementos de prueba que permitan advertir la existencia de responsabilidad administrativa y, consecuentemente, fundar y motivar el inicio del procedimiento administrativo en contra de servidores públicos adscritos al FIRCO.



Cuenta Publica 2008

RESUMEN	PRAS
Promovida / Con Resolución Definitiva	4
Total	4

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2008	DGAFFB	ASERCA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-08F00-02-0200-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión intervinieron en el asunto relacionado con la aplicación de economías del ejercicio 2008 de la partida 4101 "Subsidios a la Producción" Proyecto Prioritario S211 "Programa de Atención a Problemas Estructurales", para cubrir el sobre ejercicio que presentó la partida 4101 "Subsidios a la Producción" Proyecto Prioritario S161 "Programa de Apoyos Directos al Campo (PROCAMPO)", en incumplimiento de los artículos 64, fracción I, y 242 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. El Órgano Interno de Control en Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	Esta acción se considera promovida, en virtud de que el Órgano Interno de Control en ASERCA informó que derivado de las investigaciones realizadas determinó que no se cuenta con los elementos bastantes y suficientes para acreditar el inicio del procedimiento administrativo de responsabilidades en contra de los servidores públicos de ese órgano desconcentrado. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditada	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2008	DGAFFA	CP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-08IZC-02-0541-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I; 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en el Colegio de Postgraduados, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias de los actos u omisiones de los servidores públicos del Colegio de Postgraduados (COLPOS), que en su gestión no reportaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los ingresos propios del COLPOS, por 251.2 miles de pesos generados por de la venta de servicios, entre el 26 de noviembre y el 23 de diciembre de 2008, para su incorporación en la Cuenta Pública 2008, debido a que únicamente se reportaron 10,439.8 miles de pesos, en vez de los 10,691.0 miles de pesos revelados en los Estados Financieros Dictaminados del COLPOS al 31 de diciembre de 2008, en incumplimiento del artículo 103, párrafos segundo y tercero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. El Órgano Interno de Control en el Colegio de Postgraduados proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	Se da por concluido el proceso de seguimiento de esta Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, debido a que el Titular del Órgano Interno de Control en el Colegio de Postgraduados, informó que las diez Promociones de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias, promovidas mediante el oficio núm. OASF/0304/2010 del 15 de abril de 2010, dentro de las que se encuentra la núm. 08-9-08IZC-02-0541-08-001, fueron radicadas al Área de Quejas bajo el expediente núm. DE-0006/2010, las cuales se encuentran en etapa de investigación, para que de ser el caso, esté en posibilidad de instaurar el procedimiento de responsabilidades correspondiente. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRFCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2008	DGAFFA	CP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-08IZC-02-0541-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en el Colegio de Postgraduados, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias de los servidores públicos del Colegio de Postgraduados que en su gestión no realizaron las acciones necesarias a fin de cambiar las cuentas aperturadas en la modalidad de tradicionales, en donde se recibieron las transferencias del Gobierno Federal y los ingresos propios del Colegio de Postgraduados a cuentas productivas; en incumplimiento del oficio número 500.-622, circular número 005 del 29 de mayo de 2008, emitido por el Oficial Mayor de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, mediante el cual se instruyó a las entidades paraestatales de esa Dependencia, solicitar por escrito a las instituciones bancarias, el cambio de régimen de las cuentas que se tuvieran vigentes y fueran improproductivas, a cuentas productivas, considerando las mejores condiciones de rendimiento, utilizando el mismo criterio para que se abran de cuentas nuevas, y que los rendimientos generados por dichas cuentas se enteraran a la Tesorería de la Federación. El Órgano Interno de Control en el Colegio de Postgraduados proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	Se da por concluido el proceso de seguimiento de esta Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, debido a que el Titular del Órgano Interno de Control en el Colegio de Postgraduados, informó que las diez Promociones de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias, promovidas mediante el oficio núm. OASF/0304/2010 del 15 de abril de 2010, dentro de las que se encuentra la núm. 08-9-08IZC-02-0541-08-002, fueron radicadas al Área de Quejas bajo el expediente núm. DE-0006/2010, las cuales se encuentran en etapa de investigación, para que de ser el caso, esté en posibilidad de instaurar el procedimiento de responsabilidades correspondiente. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2008	DGAFFA	CP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-08IZC-02-0541-08-003 Promovida / Sin Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en el Colegio de Postgraduados, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos de los Departamentos de contabilidad y tesorería del Colegio de Postgraduados que en su gestión, no registraron 5,155.8 y 4,846.8 miles de pesos, respectivamente, por concepto de recursos propios del Colegio de Postgraduados, en incumplimiento de los artículos 90 y 93 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 242 de su Reglamento. El Órgano Interno de Control en el Colegio de Postgraduados proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	Se da por concluido el proceso de seguimiento de esta Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, debido a que el Titular del Órgano Interno de Control en el Colegio de Postgraduados, informó que las diez Promociones de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias, promovidas mediante el oficio núm. OASF/0304/2010 del 15 de abril de 2010, dentro de las que se encuentra la núm. 08-9-08IZC-02-0541-08-003, fueron radicadas al Área de Quejas bajo el expediente núm. DE-0006/2010, las cuales se encuentran en etapa de investigación, para que de ser el caso, esté en posibilidad de instaurar el procedimiento de responsabilidades correspondiente. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2008	DGAFFA	CP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-08IZC-02-0541-08-004 Promovida / Sin Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en el Colegio de Postgraduados, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos de los siete Campus del Colegio de Postgraduados que en su gestión reportaron al Departamento de Tesorería 11,771.0 miles de pesos por concepto de recursos propios, monto que difirió en 8,013.9 miles de pesos, en relación con los 19,784.9 miles de pesos registrados en las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de esos recursos, en incumplimiento del numeral 6.6.1 del Manual de Procedimientos del Departamento de Tesorería y de los oficios números SEC.07.-358, 359, 360, 361, 362, 363, 364; del 13 de septiembre de 2007, emitidos por de la Secretaría Administrativa del Colegio de Postgraduados. El Órgano Interno de Control en el Colegio de Postgraduados proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	Se da por concluido el proceso de seguimiento de esta Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, debido a que el Titular del Órgano Interno de Control en el Colegio de Postgraduados, informó que las diez Promociones de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias, promovidas mediante el oficio núm. OASF/0304/2010 del 15 de abril de 2010, dentro de las que se encuentra la núm. 08-9-08IZC-02-0541-08-004, fueron radicadas al Área de Quejas bajo el expediente núm. DE-0006/2010, las cuales se encuentran en etapa de investigación, para que de ser el caso, esté en posibilidad de instaurar el procedimiento de responsabilidades correspondiente. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2008	DGAFFA	CP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-08IZC-02-0541-08-005 Promovida / Sin Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en el Colegio de Postgraduados, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos del Colegio de Postgraduados que en su gestión reportaron en la Cuenta Pública 2008, 10,439.8 miles de pesos por concepto de recursos propios, monto que difirió en 9,329.5 miles de pesos en relación con los 19,769.3 miles de pesos registrados en las cuentas bancarias abiertas para esos recursos, en incumplimiento del artículo 103, párrafos segundo y tercero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. El Órgano Interno de Colegio de Postgraduados proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	Se da por concluido el proceso de seguimiento de esta Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, debido a que el Titular del Órgano Interno de Control en el Colegio de Postgraduados, informó que las diez Promociones de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias, promovidas mediante el oficio núm. OASF/0304/2010 del 15 de abril de 2010, dentro de las que se encuentra la núm. 08-9-08IZC-02-0541-08-005, fueron radicadas al Área de Quejas bajo el expediente núm. DE-0006/2010, las cuales se encuentran en etapa de investigación, para que de ser el caso, esté en posibilidad de instaurar el procedimiento de responsabilidades correspondiente. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2008	DGAFFA	CP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-08IZC-02-0541-08-006 Promovida / Sin Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I; 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en el Colegio de Postgraduados, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos del Colegio de Postgraduados que en su gestión, no contaron con los comprobantes de pago por 6,003.0 miles de pesos del pedido/contrato núm. CP-SG-AD/031/07 celebrado con Manejo Integral de Cuencas, S.A. de C.V., en incumplimiento del artículo 89 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. El Órgano Interno de Control en el Colegio de Postgraduados proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	Se da por concluido el proceso de seguimiento de esta Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, debido a que el Titular del Órgano Interno de Control en el Colegio de Postgraduados, informó que las diez Promociones de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias, promovidas mediante el oficio núm. OASF/0304/2010 del 15 de abril de 2010, dentro de las que se encuentra la núm. 08-9-08IZC-02-0541-08-006, fueron radicadas al Área de Quejas bajo el expediente núm. DE-0006/2010, las cuales se encuentran en etapa de investigación, para que de ser el caso, esté en posibilidad de instaurar el procedimiento de responsabilidades correspondiente. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2008	DGAFFA	CP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-08IZC-02-0541-08-007 Promovida / Sin Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I; 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en el Colegio de Postgraduados, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos del Colegio de Postgraduados que en su gestión no proporcionaron la documentación justificativa y comprobatoria de los resguardos de 25 bienes adquiridos mediante el Pedido/Contrato número 625; 19 bienes del Pedido/Contrato número 771; 84 bienes del Pedido/Contrato número 694 y 317 bienes del Pedido/Contrato número 651, en incumplimiento del procedimiento número 4.5 Asignación de Bienes Instrumentales del Manual de Procedimientos del Departamento de Almacén General, vigente en 2008. El Órgano Interno de Control en el Colegio de Postgraduados proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	Se da por concluido el proceso de seguimiento de esta Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, debido a que el Titular del Órgano Interno de Control en el Colegio de Postgraduados, informó que las diez Promociones de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias, promovidas mediante el oficio núm. OASF/0304/2010 del 15 de abril de 2010, dentro de las que se encuentra la núm. 08-9-08IZC-02-0541-08-007, fueron radicadas al Área de Quejas bajo el expediente núm. DE-0006/2010, las cuales se encuentran en etapa de investigación, para que de ser el caso, esté en posibilidad de instaurar el procedimiento de responsabilidades correspondiente. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2008	DGAFFA	CP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-08IZC-02-0541-08-008 Promovida / Sin Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I; 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en el Colegio de Postgraduados, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión, no entregaron la documentación justificativa y comprobatoria del registro contable y el pago de 59.3 miles de pesos del Pedido/Contrato núm. 694, 318.1 miles de pesos de la factura 8569 del Pedido/Contrato 383 y 499.4 miles de pesos del Pedido/Contrato 651, incumplimiento de los artículos 89, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 241 de su reglamento. El Órgano Interno de Control en el Colegio de Postgraduados proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	Se da por concluido el proceso de seguimiento de esta Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, debido a que el Titular del Órgano Interno de Control en el Colegio de Postgraduados, informó que las diez Promociones de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias, promovidas mediante el oficio núm. OASF/0304/2010 del 15 de abril de 2010, dentro de las que se encuentra la núm. 08-9-08IZC-02-0541-08-008, fueron radicadas al Área de Quejas bajo el expediente núm. DE-0006/2010, las cuales se encuentran en etapa de investigación, para que de ser el caso, esté en posibilidad de instaurar el procedimiento de responsabilidades correspondiente. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2008	DGAFFA	CP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-08IZC-02-0541-08-009 Promovida / Sin Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en el Colegio de Postgraduados, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos del Colegio de Postgraduados que en su gestión no mantuvieron organizadas y actualizadas las bases de datos de los proyectos externos con convenio derivados de la actividad de Vinculación, en incumplimiento del Apartado IX Descripción de Áreas, Corporativo, CP63 Dirección de Vinculación, del Manual de Procedimientos del Colegio de Postgraduados, vigente en 2008. El Órgano Interno de Control en el Colegio de Postgraduados proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	Se da por concluido el proceso de seguimiento de esta Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, debido a que el Titular del Órgano Interno de Control en el Colegio de Postgraduados, informó que las diez Promociones de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias, promovidas mediante el oficio núm. OASF/0304/2010 del 15 de abril de 2010, dentro de las que se encuentra la núm. 08-9-08IZC-02-0541-08-009, fueron radicadas al Área de Quejas bajo el expediente núm. DE-0006/2010, las cuales se encuentran en etapa de investigación, para que de ser el caso, esté en posibilidad de instaurar el procedimiento de responsabilidades correspondiente. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2008	DGAFFA	CP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-08IZC-02-0541-08-010 Promovida / Sin Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en el Colegio de Postgraduados, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos del Colegio de Postgraduados que en su gestión autorizaron realizar pagos entre 65.6 miles de pesos y 250.0 miles de pesos a diversos prestadores de servicios, por un total de 4,724.5 miles de pesos, de los cuales no se proporcionaron los formatos de pedido o contrato, en incumplimiento del capítulo V.1, párrafo cuarto, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del COLPOS y de los apartados "Procedimiento para el trámite de las adquisiciones de más de 50.0 miles de pesos" y "Criterios para la adjudicación del gasto de operación e inversión", de los Lineamientos para el Manejo de Proyectos Externos. El Órgano Interno de Control en el Colegio de Postgraduados proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	Se da por concluido el proceso de seguimiento de esta Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, debido a que el Titular del Órgano Interno de Control en el Colegio de Postgraduados, informó que las diez Promociones de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias, promovidas mediante el oficio núm. OASF/0304/2010 del 15 de abril de 2010, dentro de las que se encuentra la núm. 08-9-08IZC-02-0541-08-010, fueron radicadas al Área de Quejas bajo el expediente núm. DE-0006/2010, las cuales se encuentran en etapa de investigación, para que de ser el caso, esté en posibilidad de instaurar el procedimiento de responsabilidades correspondiente. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditada	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2008	DGAFFB	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-08114-02-0178-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I; 15, fracción XV; y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión aceptaron y permitieron que con los gastos efectuados para la ejecución de los proyectos de investigación, validación y transferencia tecnológica folios 11-2008-0593 "Mejoramiento del cultivo frijol en Guanajuato" y 11-2008-1099 "Uso sustentable de recursos e insumos en los sistemas de producción agropecuaria de Guanajuato", se adquirieran dos vehículos por un costo unitario de 223.1 miles de pesos, para los cuales se otorgó un apoyo de 183.8 y 200.0 miles de pesos, respectivamente, aun cuando los gastos en ese tipo de bienes no estaban permitidos, en incumplimiento del numeral 4 Especificaciones Técnico - Normativas, párrafos octavo al décimo quince, de los Lineamientos de Operación del Componente de Investigación, Validación y Transferencia Tecnológica, Programa Soporte y Anexo 2.2, Términos de Referencia, numerales 2.2 Convocatoria y 4 Rubros Financiados, del Manual de Procedimientos del Componente de Investigación, Validación y Transferencia Tecnológica, Programa Soporte. El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	La Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria se considera concluida toda vez que el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación informó que dicha promoción fue radicada con número de folio 080800000020100000164, bajo el expediente número DE-076/2010, a fin de deslindar y en su caso fincar las responsabilidades que resulten. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2008	DGAFFB	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-08114-02-0192-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de La Federación, con Fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I; 15, fracción XV; y 88, fracciones VIII, y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no verificaron que los organismos auxiliares observaran las disposiciones normativas, técnicas y financieras que rigen los proyectos que tienen encomendados como miembros de la Comisión de Sanidades e Inocuidades Agroalimentaria del Estado de Jalisco, en cumplimiento del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del apartado 1.2, inciso b, párrafos cuarto, y sexto, de los Lineamientos Técnicos y Administrativos para la Operación de los Subcomponentes de Sanidad Vegetal e Inocuidad Agrícola del Programa de Soporte y 3.2, numeral 102, de los Lineamientos Técnicos y Administrativos para la Operación de los Subcomponentes de Sanidad Acuicola e Inocuidad Acuicola y Pesquera del Programa de Soporte apartado IV, Normatividad para la Operación del Componente de Sanidad e Inocuidad, numeral 7, de los Lineamientos Técnicos y Administrativos para la Operación de los Proyectos y Ejecución de los Recursos Públicos Asignados al Componente de Sanidad e Inocuidad del Programa de Soporte a través de los Organismos Auxiliares y del artículo 4, fracción V, del Reglamento Interno de la Comisión de Sanidades e Inocuidad Agroalimentaria en el Estado de Jalisco. El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	Esta acción promovida se considera atendida en virtud de que el Órgano Interno de Control en la SAGARPA informó que la promoción fue radicada en el Área de Quejas bajo el expediente núm. DE-074/2010. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditada	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2008	DGAFFB	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-08114-02-0197-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias, que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión otorgaron montos diferentes a los de las calificaciones en un rango de 100.0 a 4,200.0 miles de pesos de más y de 100.0 a 500.0 miles de pesos de menos a 174 organizaciones del Programa de Apoyo a la Participación de Actores para el Desarrollo Rural (Fomento a la Organización Rural), en incumplimiento de los artículos 20, fracción II, numeral II.4.1., inciso a, fracción III, numeral III.1., párrafo octavo, y 23, fracción II, de las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	Esta acción promovida se considera atendida en virtud de que el Órgano Interno de Control en la SAGARPA informó que la promoción fue radicada en el Área de Quejas bajo el expediente núm. DE-073/2010. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2008	DGAFFB	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-08114-02-0197-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias, que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión otorgaron un apoyo adicional a 15 organizaciones sociales en el 2008, no obstante que con anterioridad se les había asignado un apoyo, en incumplimiento del artículo 20, fracción II, numerales II.2.1., inciso e, II.4.1., inciso b, de las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	Esta acción promovida se considera atendida en virtud de que el Órgano Interno de Control en la SAGARPA informó que la promoción fue radicada en el Área de Quejas bajo el expediente núm. DE-073/2010. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2008	DGAFFB	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-08114-02-0198-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción I; 15, fracción XV; y 88, fracciones VIII y XII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que pudieren derivarse de los actos u omisiones de los servidores públicos que intervinieron en la autorización del Anexo Técnico al Convenio de Coordinación celebrado entre la SAGARPA y el Gobierno del Estado de Oaxaca, donde la mezcla de recursos Federación-Estado fue de 90.1% Federación y 9.9% del Gobierno del Estado de Oaxaca, lo cual contraviene los porcentajes señalados en las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2007 que establecen una proporción de 65.0% Federal y 35.0% Estatal, en incumplimiento de los artículos 7, en su Modalidad I, 13, fracciones II.3.2, párrafo primero, y II.4.1, párrafo segundo, de las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2007. El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación copia del acuerdo de inicio del procedimiento o, en su caso, el pronunciamiento sobre la inexistencia de elementos para iniciar dicho procedimiento.	Esta acción se considera promovida, en virtud de que el Órgano Interno de Control en la SAGARPA informó que la presente promoción fue radicada a su Área de Quejas con el número de folio 080800000020100000163, bajo el expediente número DE-075/2010. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditada	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2008	DGAFFB	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-08114-02-0200-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión intervinieron en el asunto relacionado con el pago de gastos de Comunicación Social con cargo en la partida 4101 "Susidios a la Producción", sin haber realizado las adecuaciones presupuestales correspondientes, y por haber utilizado los recursos autorizados para las tareas de difusión de los diferentes programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en el fortalecimiento de la imagen institucional de esa secretaría, en incumplimiento de los artículos 64, fracción II, 93, fracción III, inciso h, y 242 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como del postulado básico de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente". El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	Esta acción se considera promovida, en virtud de que el Órgano Interno de Control en la SAGARPA informó que la presente promoción radicada a su Área de Quejas con el número de folio 080800000020100000159 bajo el expediente número DE-0072/2010. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Publica 2008

RESUMEN	PRAS
Promovida / Sin Resolución Definitiva	17
Total	17



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011
CUENTA PÚBLICA 2008
AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido								En Procedimiento Resarcitorio
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	
Pliego de Observaciones	20	0	0	0	0	0	20	16	1	15	0	0	0	0	0	3	1	2	0	0	0	0	0	1
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	80.00	5.00	75.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15.00	5.00	10.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5.00



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011

CUENTA PÚBLICA 2008
AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido								En Procedimiento Resarcitorio
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Notificación		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
ASERCA	5	0	0	0	0	0	5	4	0	4	0	0	0	0	0	0	80.00	1	1	0	0	0	0	0	0	0
CP	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0	0	0	1
SAGARPA	3	0	0	0	0	0	3	3	1	2	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0
FIRCO	11	0	0	0	0	0	11	9	0	9	0	0	0	0	0	0	81.82	2	0	2	0	0	0	0	0	0
Total AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	20	0	0	0	0	0	20	16	1	15	0	0	0	0	0	0	80.00	3	1	2	0	0	0	0	0	1



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011

CUENTA PÚBLICA 2009
AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
POR TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción									
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
Recomendación	87	87	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Solicitud de Aclaración	33	21	0	3	0	0	0	0	0	9	0	9	0	0	0	0	0	0	0
Recomendación al Desempeño	45	45	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	165	153	0	3	0	0	0	0	0	9	0	9	0	0	0	0	0	0	0
PORCENTAJE	100.00	92.73	0.00	1.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5.45	0.00	5.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011

CUENTA PÚBLICA 2009
AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido								En proceso de atención o promoción										
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
ASERCA	48	45	0	2	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	2.08
FIRCO	12	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INIFAP	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SAGARPA	100	91	0	1	0	0	0	0	0	8	0	8	0	0	0	0	0	0	0	8.00
TOTAL AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	165	153	0	3	0	0	0	0	0	9	0	9	0	0	0	0	0	0	0	5.45

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011
AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2009
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
ASERCA	Recomendación	36	36	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
ASERCA	Solicitud de Aclaración	12	9	0	2	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	8.33
Total ASERCA		48	45	0	2	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	2.08
FIRCO	Recomendación	9	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FIRCO	Solicitud de Aclaración	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FIRCO	Recomendación al Desempeño	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total FIRCO		12	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INIFAP	Recomendación al Desempeño	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total INIFAP		5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SAGARPA	Recomendación	42	42	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SAGARPA	Solicitud de Aclaración	20	11	0	1	0	0	0	0	0	8	0	8	0	0	0	0	0	0	0	40.00
SAGARPA	Recomendación al Desempeño	38	38	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total SAGARPA		100	91	0	1	0	0	0	0	0	8	0	8	0	0	0	0	0	0	0	8.00
Total AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN		165	153	0	3	0	0	0	0	0	9	0	9	0	0	0	0	0	0	0	5.45

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Apoyos Directos al Campo

ENTIDAD FISCALIZADA: ASERCA

CUENTA PÚBLICA: 2009

TIPO DE ACCIÓN: (SA) Solicitud de Aclaración

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: SAB3.3

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0095/2011	17/Feb/2011	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	09-0-08F00-02-0356-03-006 Para que Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 5,663.0 miles de pesos, que se otorgaron en el ejercicio fiscal de 2009 a 577 servidores públicos de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, como subsidios del Programa de Apoyos Directos al Campo. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (SA) Solicitud de Aclaración
UNIDAD ADMINISTRATIVA: SAB3.1
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Adquisición de Activos Productivos - Componente Ganadero

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0188/2011	17/Feb/2011	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	09-0-08100-02-0354-03-003 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación proporcione la documentación que aclare lo correspondiente a los 77 casos por un importe de 2,472.6 miles de pesos determinados con el análisis de la base de datos del Sistema Único de Registro de Información, en los que el mismo beneficiario fue apoyado dos veces con el mismo activo para la misma unidad de producción; y un caso por 28.0 miles de pesos en los que el Registro Federal de Contribuyentes y la CURP son iguales, pero el nombre del beneficiario es distinto. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.
OASF/0188/2011	17/Feb/2011	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	09-0-08100-02-0354-03-006 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación proporcione la documentación que aclare lo correspondiente a cuatro productores del Estado de México, a los que se les apoyó con recursos federales por 834.8 miles de pesos para la adquisición de 445 vientres ovinos y 11 sementales y que en la verificación física manifestaron que 186 vientres ovinos y 6 sementales ya habían muerto por enfermedad sin que se informara a esa secretaria o a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado, y que 44 vientres ovinos fueron trasladados indebidamente al estado de Guerrero. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (SA) Solicitud de Aclaración
UNIDAD ADMINISTRATIVA: SAB3.2
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Fortalecimiento a la Organización Rural

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0188/2011	17/Feb/2011	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	09-0-08100-02-0347-03-002 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 11,100.0 miles de pesos, por concepto de los expedientes legales, técnicos y la documentación comprobatoria que no fue localizada en los archivos de la Dirección de Acuerdos y Convenios. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.
OASF/0188/2011	17/Feb/2011	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	09-0-08100-02-0347-03-003 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación proporcione los informes finales de ocho organizaciones a las que se otorgaron apoyos por 9,800.0 miles de pesos. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.
OASF/0188/2011	17/Feb/2011	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	09-0-08100-02-0347-03-004 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación aclare y proporcione la documentación comprobatoria de 19,366.5 miles de pesos que no se localizó físicamente en los expedientes; que es de fecha anterior a la suscripción del convenio de concertación; que no reúne los requisitos fiscales; que corresponde a gastos no permitidos en el programa o a recursos que se entregaron a una organización que los utilizó en favor de otra. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.
OASF/0188/2011	17/Feb/2011	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	09-0-08100-02-0347-03-005 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 1,590.0 miles de pesos, por concepto de los recursos con los que se autobeneficiaron las personas que forman parte de las organizaciones a las que les fueron entregados los apoyos. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.
OASF/0188/2011	17/Feb/2011	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	09-0-08100-02-0347-03-006 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 14,052.0 miles de pesos, por concepto de los recursos entregados al Colegio de Postgraduados, de los que no se entregó evidencia documental de las acciones realizadas por el mismo. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.



SECTOR:

AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Programa de Fortalecimiento a la Organización Rural

ENTIDAD FISCALIZADA:

SAGARPA

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(SA) Solicitud de Aclaración

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SAB3.2

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0188/2011	17/Feb/2011	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	09-0-08100-02-0347-03-007 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 57 facturas por 1,240.0 miles de pesos, expedidas en diferentes fechas, proveedores y localidades de distintas entidades federativas, que fueron llenadas con letra de molde en las que se presumen tienen características y rasgos muy similares, las cuales fueron presentadas a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación por la organización social Red Alternativa Social y Autogestiva del Estado de Guerrero, A.C. (RASA), para comprobar la aplicación del apoyo que le fue otorgado a través del Programa de Fortalecimiento a la Organización Rural. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011
CUENTA PÚBLICA 2009
AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento									Con Seguimiento Concluido				
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Notificación		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	24	0	0	0	0	24	1	0	1	0	0	0	0	0	0	23	23	0	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	4.17	0.00	4.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	95.83	95.83	0.00	0.00	0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011
CUENTA PÚBLICA 2009

AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido				
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Notificación		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
ASERCA (ICC)	5	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	5	5	0	0	0
SAGARPA (ICC)	18	0	0	0	0	18	1	0	1	0	0	0	0	0	0	5.56	17	17	0	0	0
FIRCO (ICC)	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
TOTAL AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	24	0	0	0	0	24	1	0	1	0	0	0	0	0	0	4.17	23	23	0	0	0



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2009	DGAFFB	ASERCA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-08F00-02-0342-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión celebraron la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de tipo presencial núm. IS-07/09, en cuyas bases no prevalecieron los mismos requisitos que los establecidos en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional ASERCA-S-05/09 núm. 08100018-005-09, la cual, de conformidad con el "Dictamen de Procedencia de Contratación y Justificación de Excepción de Licitación Pública por Invitación a Cuando menos a Tres Personas", fue la que le dio origen; por lo que al tratarse de un servicio distinto y en razón del monto, se tenía que realizar una nueva licitación.	Esta acción se considera promovida, en virtud de que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, informó que el asunto se radicó con el número de expediente DE-02/2011, a efecto de que se realicen las investigaciones correspondientes, y se determine si existen o no elementos suficientes para iniciar el procedimiento administrativo disciplinario correspondiente. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2009	DGAFFB	ASERCA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-08F00-02-0342-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no publicaron en el Diario Oficial de la Federación, el listado de propietarios que no acudieron a los módulos de atención para que presentaran la documentación correspondiente.	. Conclusión Esta acción se considera promovida, en virtud de que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, informó que el asunto se radicó con el número de expediente DE-03/2011, a efecto de que se realicen las investigaciones correspondientes, y se determine si existen o no elementos suficientes para iniciar el procedimiento administrativo disciplinario correspondiente.
2009	DGAFFB	ASERCA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-08F00-02-0342-08-003 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión llevaron a cabo la adjudicación directa, por excepción a la licitación pública, de la empresa Operadora JackBe, S. de R.L. de C.V., sin contar con el resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para la selección del procedimiento de adjudicación, y de la cual no se proporcionó evidencia documental que demuestre la invitación a las Cámaras o Asociaciones para conocer a los prestadores de servicio potenciales que fueran sustitutos o alternativos.	En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto. Esta acción se considera promovida, en virtud de que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, informó que el asunto se radicó con el número de expediente DE-04/2011, a efecto de que se realicen las investigaciones correspondientes, y se determe si existen o no elementos suficientes para iniciar el procedimiento administrativo disciplinario correspondiente. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2009	DGAFFB	ASERCA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-08F00-02-0342-08-004 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, en el ámbito de sus atribuciones, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión contrataron a Banco Inbursa, S.A. de C.V., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa (INBURSA), sin sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por considerarse que se trataban de servicios exclusivos de las instituciones de crédito y con la justificación de que en el mercado no existe otra empresa que cumpliera con la cobertura de estaciones afiliadas ni prestadores de servicio que ofrecieran en el corto plazo el servicio; que esa institución tenía el mayor número de terminales de punto de venta instalados en las estaciones de servicio de PEMEX Refinación, y que contaba con la infraestructura de operación instalada que abatiera los costos y permitía la continuidad en la prestación de los servicios. No obstante, la contratación de este tipo de servicios, al no encontrarse reservados a las instituciones de crédito, no se exceptúa del cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que la contratación debió llevarse a cabo mediante el procedimiento de licitación pública, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.	Esta acción promovida se considera atendida, en virtud de que el Titular del Área de Quejas del al Órgano Interno de Control en Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, informó que el asunto se radicó con el número de expediente DE-05/2011, a efecto de que se realicen las investigaciones correspondientes, y se determine si existen o no elementos suficientes para iniciar el procedimiento administrativo disciplinario correspondiente. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2009	DGAFFB	ASERCA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-08F00-02-0346-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión dejaron de pagar 469.9 miles de pesos a beneficiarios del ejercicio 2008, por los que se autorizó el pago extemporáneo con recursos del ejercicio 2009.	Esta acción se considera promovida ya que el Órgano Interno de Control en Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, por conducto de su área de Quejas, informó que el 14 de marzo de 2011 registró para su investigación el expediente de denuncia número DE-05/2011, por los hechos señalados en esta acción. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2009	DGAFFB	FIRCO (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-08I6L-02-0348-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control del Fideicomiso de Riesgo Compartido, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron las adecuaciones presupuestarias correspondientes a efecto de contar con suficiencia presupuestal en cada partida y por no reportar el ejercicio real de cada partida que integra el Capítulo 1000 "Servicios Personales".	Esta acción se considera promovida ya que el Organo Interno de Control del FIRCO informó que inició un procedimiento de investigación bajo el expediente número DE-004/2011. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2009	DGAFFB	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-08114-02-0347-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron ejercer gastos de operación que excedieron el porcentaje establecido del 4.0% del presupuesto original autorizado para el Programa de Fortalecimiento a la Organización Rural.	Esta acción se considera promovida ya que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto de su área de Quejas, informó que el 22 de marzo de 2011 dictó acuerdo de inicio de investigación bajo el número de expediente DE/80/2011, por los hechos denunciados en esta acción. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2009	DGAFFB	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-08114-02-0347-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron asignar montos de apoyos, sin que se cuente con evidencia de los parámetros de evaluación utilizados, además de que no existió un trato equitativo y transparente en la evaluación para la asignación de los apoyos.	Esta acción se considera promovida ya que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto de su área de Quejas, informó que el 22 de marzo de 2011 dictó acuerdo de inicio de investigación bajo el número de expediente DE/81/2011, por los hechos denunciados en esta acción. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2009	DGAFFB	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-08114-02-0347-08-003 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que no supervisaron que el monto asignado a la organización se correspondiera con el puntaje obtenido como resultado de la aplicación de los criterios de evaluación.	Esta acción se considera promovida ya que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto de su área de Quejas, informó que el 22 de marzo de 2011 dictó acuerdo de inicio de investigación bajo el número de expediente DE/82/2011, por los hechos denunciados en esta acción. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2009	DGAFFB	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-08114-02-0347-08-004 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron otorgar recursos adicionales mediante adendas a organizaciones a las que ya se les había asignado un monto de apoyo, sin contar con una evaluación que respalde el incremento, así como normativa que regule dicho procedimiento.	Esta acción se considera promovida ya que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto de su área de Quejas, informó que el 22 de marzo de 2011 dictó acuerdo de inicio de investigación bajo el número de expediente DE/83/2011, por los hechos denunciados en esta acción. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2009	DGAFFB	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-08114-02-0347-08-005 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron recursos a las organizaciones al final del ejercicio, teniendo sólo nueve días para ejercerlos, por lo que no resultaba factible que se cumpliera con el objetivo de fortalecer sus capacidades y consolidar sus formas de organización.	Esta acción se considera promovida ya que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto de su área de Quejas, informó que el 22 de marzo de 2011 dictó acuerdo de inicio de investigación bajo el número de expediente DE/84/2011, por los hechos denunciados en esta acción. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2009	DGAFFB	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-08114-02-0347-08-006 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no resguardaron adecuadamente la información y documentación que con motivo de su empleo, cargo o comisión, tenían bajo su cuidado.	Esta acción se considera promovida ya que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto de su área de Quejas, informó que el 22 de marzo de 2011 dictó acuerdo de inicio de investigación bajo el número de expediente DE/85/2011, por los hechos denunciados en esta acción. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2009	DGAFFB	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-08114-02-0347-08-007 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión revisaron y validaron la documentación presentada por las organizaciones, con la cual comprobaron los apoyos que se les entregaron mediante el Programa de Fortalecimiento a la Organización Rural en el ejercicio 2009, sin que se encontrara completa, cumpliera con los requisitos fiscales, fuera de fecha posterior a la suscripción de los convenios de concertación y se utilizara exclusivamente para los fines autorizados en la normativa aplicable.	Esta acción se considera promovida ya que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto de su área de Quejas, informó que el 22 de marzo de 2011 dictó acuerdo de inicio de investigación bajo el número de expediente DE/86/2011, por los hechos denunciados en esta acción. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2009	DGAFFB	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-08114-02-0347-08-008 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron y entregaron apoyos a las organizaciones para realizar obra mayor, y por no contar con evidencia de que la organización es propietaria o haya acreditado la ocupación del inmueble mediante un contrato de arrendamiento.	Esta acción se considera promovida ya que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto de su área de Quejas, informó que el 22 de marzo de 2011 dictó acuerdo de inicio de investigación bajo el número de expediente DE/87/2011, por los hechos denunciados en esta acción. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2009	DGAFFB	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-08114-02-0347-08-009 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no cancelaron la documentación comprobatoria presentada por las organizaciones, o no verificaron, antes de la emisión de la normativa aplicable, la factibilidad de realizar dicho procedimiento.	Esta acción se considera promovida ya que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto de su área de Quejas, informó que el 22 de marzo de 2011 dictó acuerdo de inicio de investigación bajo el número de expediente DE/88/2011, por los hechos denunciados en esta acción. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2009	DGAFFB	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-08114-02-0347-08-010 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no verificaron que las organizaciones tuvieran una cuenta productiva para el manejo de los apoyos entregados con motivo del Programa de Fortalecimiento a la Organización Rural, lo que generó que dichos recursos se mantuvieran ociosos.	Esta acción se considera promovida ya que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto de su área de Quejas, informó que el 22 de marzo de 2011 dictó acuerdo de inicio de investigación bajo el número de expediente DE/89/2011, por los hechos denunciados en esta acción. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2009	DGAFFB	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-08114-02-0347-08-011 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión entregaron apoyos y aceptaron la comprobación de gastos por eventos realizados durante periodos electorales.	Esta acción se considera promovida ya que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto de su área de Quejas, informó que el 22 de marzo de 2011 dictó acuerdo de inicio de investigación bajo el número de expediente DE/90/2011, por los hechos denunciados en esta acción. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2009	DGAFFB	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-08114-02-0347-08-012 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron una administración costosa y excesiva de los recursos del programa ya que al Colegio de Postgraduados se le pagaron 1,289.2 miles de pesos por el manejo de los recursos del convenio; por establecer actividades que no se concluirían hasta el ejercicio 2010 y se pagaron el 31 de diciembre de 2009; por establecer obligaciones del ejercicio 2008, que se realizaron en el 2009, de las que se señaló que no serían con cargo en los recursos del este último; por establecer la contratación de 50 personas por un periodo de 12 meses; sin embargo, sólo se podían contratar por 11 meses, y por la falta de razonabilidad en la contratación de 32 enlaces estatales ya que la actividad sustantiva (recepción y revisión de solicitudes y documentación, validación, evaluación de las organizaciones, control y seguimiento de los apoyos otorgados) del programa se realiza de forma centralizada.	Esta acción se considera promovida ya que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto de su área de Quejas, informó que el 22 de marzo de 2011 dictó acuerdo de inicio de investigación bajo el número de expediente DE/91/2011, por los hechos denunciados en esta acción. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2009	DGAFFB	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-08114-02-0353-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de un servidor público que en su gestión fue beneficiario del Programa de Uso Sustentable de Recursos Naturales para la Producción Primaria - Componente Producción Pecuaria Sustentable y Ordenamiento Ganadero y Apícola, no obstante que está adscrito a la Dirección General de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de Agostadero y cuyo objetivo general de su puesto es el de administrar los sistemas informáticos y bases de datos de los programas orientados al sector pecuario nacional; por lo que guarda una relación directa con la operación del programa.	Esta acción se considera promovida en virtud de que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación informó que su Área de Quejas emitió el acuerdo de inicio de investigación, registrado con el número de expediente DE/92/2011. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2009	DGAFFB	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-08114-02-0353-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron el pago de 69 casos por un importe de 9,380.9 miles de pesos, los cuales, de acuerdo con las evaluaciones técnicas realizadas, no cumplieron con los compromisos contraídos por los productores	Esta acción se considera promovida en virtud de que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación informó que su Área de Quejas emitió el acuerdo de inicio de investigación, registrado con el número de expediente DE/93/2011. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2009	DGAFFB	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-08114-02-0353-08-003 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron el pago de 189,817.8 miles de pesos, que corresponde a 396,236 pagos indebidos por estar duplicados o porque el beneficiario había fallecido.	Esta acción se considera promovida en virtud de que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación informó que su Área de Quejas emitió el acuerdo de inicio de investigación, registrado con el número de expediente DE/94/2011. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2009	DGAFFB	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-08114-02-0354-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión participaron en el levantamiento del acta de entrega-recepción, en la que se hizo constar la conclusión de la obra del proyecto con folio estatal núm. 13-09-009852, denominado "Construcción de Bodega de Forrajes" apoyada con 51.3 miles de pesos de recursos federales, la cual no estaba concluida en su totalidad a la fecha de la verificación física (3 de septiembre de 2010).	Mediante el oficio número 08/114/OIC/Q/682/2011 de fecha 22 de marzo de 2011, el OIC en la SAGARPA informó que inició un procedimiento de investigación quedando radicada la denuncia bajo el número de expediente DE/95/2011. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2009	DGAFFB	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-08114-02-0356-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión, durante 2009, obtuvieron beneficios por apoyos del Programa de Apoyos Directos al Campo.	Esta acción se considera promovida en virtud de que el Área de Quejas del OIC en ASERCA dictó Acuerdo de Inicio de Investigación dentro del expediente número DE-0157/2011, a efecto de realizar las investigaciones correspondientes. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Publica 2009

RESUMEN	PRAS
Promovida / Sin Resolución Definitiva	23
Total	23

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011
CUENTA PÚBLICA 2009
AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido								En Procedimiento Resarcitorio
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	
Pliego de Observaciones	18	0	0	0	0	0	18	16	16	0	0	0	0	0	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	88.89	88.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11.11	0.00	11.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011

CUENTA PÚBLICA 2009
AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido								En Procedimiento Resarcitorio
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Notificación		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
FIRCO	1	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SAGARPA	15	0	0	0	0	0	15	13	13	0	0	0	0	0	0	0	86.67	2	0	2	0	0	0	0	0	0
ASERCA	2	0	0	0	0	0	2	2	2	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	18	0	0	0	0	0	18	16	16	0	0	0	0	0	0	0	88.89	2	0	2	0	0	0	0	0	0



Sector / Entidad	Atendidas
ASERCA	7
SAGARPA	15
TOTAL SECTOR AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	22



SECTOR:

AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría al Programa de Atención a Problemas Estructurales

ENTIDAD FISCALIZADA:

ASERCA

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDEA

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0175/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-08F00-07-0062-07-001 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria elabore los sistemas de recolección de información sobre la población potencial y la población objetivo del Programa de Atención a Problemas Estructurales, diferenciando a los productores, compradores y comercializadores. Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	Con base en los Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, apartado III.2.4., la recomendación se considera atendida, ya que con la revisión de la base de datos proporcionada por ASERCA se constató que en la información contenida de los beneficiarios del programa ya se diferencia a los productores, compradores y comercializadores.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría al Programa de Atención a Problemas Estructurales

ENTIDAD FISCALIZADA: ASERCA

CUENTA PÚBLICA: 2008

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA: SADDEA

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0175/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-08F00-07-0062-07-002 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria elabore un listado de beneficiarios de todo el Programa de Atención a Problemas Estructurales, desagregado por componente para validar las cifras de beneficiarios del programa. Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	Con base en los Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, apartado III.2.4., la recomendación se considera atendida, ya que con la revisión de la base de datos proporcionada por ASERCA se constató que el listado de beneficiarios del Programa de Atención a Problemas Estructurales ya incluye información desagregada por componente lo cual permitirá validar las cifras de beneficiarios del programa.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría al Programa de Atención a Problemas Estructurales

ENTIDAD FISCALIZADA: ASERCA

CUENTA PÚBLICA: 2008

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA: SADDEA

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0175/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-08F00-07-0062-07-003 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria analice la conveniencia de privilegiar la entrega de subsidios de los componentes de apoyos a la comercialización del Programa de Atención a Problemas Estructurales a los productores agropecuarios sobre las empresas comercializadoras. Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	Con base en los Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, apartado III.2.4., la recomendación se considera atendida, ya que ASERCA analizó la conveniencia de privilegiar la entrega de subsidios de los componentes de apoyos a la comercialización del Programa de Atención a Problemas Estructurales a los productores agropecuarios sobre las empresas comercializadoras.



SECTOR:

AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría al Programa de Atención a Problemas Estructurales

ENTIDAD FISCALIZADA:

ASERCA

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDEA

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0175/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-08F00-07-0062-07-004 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria integre en un solo listado la totalidad de los beneficiarios con apoyos a la comercialización del Programa de Atención a Problemas Estructurales que le permita medir el incremento del ingreso por productor. Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	Con base en los Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, apartado III.2.4., la recomendación se considera atendida, ya que con la revisión de la base de datos proporcionada por ASERCA se constató que el listado de beneficiarios del Programa de Atención a Problemas Estructurales ya incluye información de la totalidad de los beneficiarios con apoyos a la comercialización, lo cual permite medir el incremento del ingreso por productor.



SECTOR:

AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría al Programa de Atención a Problemas Estructurales

ENTIDAD FISCALIZADA:

ASERCA

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDEA

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0175/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-08F00-07-0062-07-005 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria incluya en los listados de beneficiarios del Programa de Atención a Problemas Estructurales, que se publican en su página electrónica, información del productor desagregada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa y municipio, así como el monto de los recursos ejercidos, en cumplimiento del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente y de las Reglas de Operación del Programa. Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	Con base en los Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, apartado III.2.4., la recomendación se considera atendida ya que ASERCA cuenta con listados de beneficiarios que incluyen información desagregada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa y municipio y se encuentran publicados en su página electrónica.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría al Programa de Atención a Problemas Estructurales

ENTIDAD FISCALIZADA: ASERCA

CUENTA PÚBLICA: 2008

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA: SADDEA

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0175/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-08F00-07-0062-07-006 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria cuente con indicadores de resultados desagregados por sexo y por grupo de edad, para medir el impacto y la incidencia de los programas de manera diferenciada en las relaciones entre mujeres y hombres, en cumplimiento del artículo 27 de las Reglas de Operación del Programa. Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	Con base en los Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, apartado III.2.4., la recomendación se considera atendida ya que ASERCA cuenta con suficiencia presupuestal para realizar encuestas que le permitirán contar con información y con indicadores de resultados desagregados por sexo y grupo de edad, para medir el impacto y la incidencia de los programas de manera diferenciada en las relaciones entre mujeres y hombres.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría al Programa de Atención a Problemas Estructurales

ENTIDAD FISCALIZADA: ASERCA

CUENTA PÚBLICA: 2008

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: SADDEA

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0175/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-08F00-07-0062-07-007 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria establezca procedimientos que le permitan medir la oportunidad en la entrega de los subsidios, en cumplimiento de las Reglas de Operación del Programa que apliquen en el año. Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	Con base en los Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, apartado III.2.4., la recomendación se considera atendida ya que ASERCA implementó un sistema informático que le permite tener un mejor control sobre los procesos y los tiempos tanto de colocación como de liquidación de las coberturas.



SECTOR:

AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría al Programa de Atención a Problemas Estructurales

ENTIDAD FISCALIZADA:

SAGARPA

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDEA

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0247/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-08100-07-0062-07-001 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación construya indicadores para medir el cumplimiento del objetivo del programa y conocer los resultados del ejercicio de los recursos públicos federales en términos de su eficiencia, en cumplimiento del artículo 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La recomendación se considera atendida.



SECTOR:

AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría al Programa de Atención a Problemas Estructurales

ENTIDAD FISCALIZADA:

SAGARPA

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDEA

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0247/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-08100-07-0062-07-002 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación identifique las causas por las cuales no se utiliza en su totalidad la cuota energética agropecuaria asignada mediante el componente de Energéticos agropecuarios del Programa de Atención a Problemas Estructurales que adopte las medidas necesarias para corregir esta deficiencia. La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La recomendación se considera atendida.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría al Programa de Atención a Problemas Estructurales

ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA

CUENTA PÚBLICA: 2008

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA: SADDEA

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0247/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-08100-07-0062-07-003 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación adopte las medidas necesarias a fin de asegurar la confiabilidad de las cifras del Programa de Atención a Problemas Estructurales que se reportan en la Cuenta Pública anual, en cumplimiento del artículo 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La recomendación se considera atendida.



SECTOR:

AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Programa de Apoyos Directos al Campo en la Vertiente de Productividad de la "Estrategia 100x100"

ENTIDAD FISCALIZADA:

SAGARPA

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SIEA

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0247/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-08100-07-0580-07-001 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, conjuntamente con la Secretaría de Desarrollo Social, convoque a los gobiernos estatales y municipales a efecto de que en el marco de una coordinación intergubernamental efectiva entre los tres órdenes de gobierno, se realice de manera concertada una adecuada planeación, programación y presupuestación de los apoyos económicos canalizados a través del Programa de Apoyos Directos al Campo, a los productores que habitan en los municipios con los menores índices de desarrollo humano, en cumplimiento del apartado de "Coordinación Interinstitucional" de los Lineamientos Generales de la Estrategia 100 X 100 y de la base séptima "De los recursos", de las Bases de Colaboración y Coordinación Interinstitucional de la Estrategia Integral para el Desarrollo Social y Económico de los Municipios con Menor Desarrollo Humano. La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	De la revisión a la información enviada por la Oficialía Mayor de la SAGARPA, se desprende que ésta es suficiente para dar por atendida la recomendación formulada por la Auditoría Superior de la Federación, toda vez que dicha dependencia, la SEDESOL y ASERCA establecieron, mediante un punto de acuerdo, el compromiso de seguir otorgando el apoyo del PROCAMPO a los productores solicitantes que habitan en los municipios considerados en la Estrategia 100x100 y cumplan la normatividad respectiva, informando lo conducente a la SEDESOL.



SECTOR:

AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Programa de Apoyos Directos al Campo en la Vertiente de Productividad de la "Estrategia 100x100"

ENTIDAD FISCALIZADA:

SAGARPA

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SIEA

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0247/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-08100-07-0580-07-002 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, promueva ante la Secretaría de Desarrollo Social el establecimiento de un mecanismo para la validación y conciliación de la información que se registra en el Sistema E. Micro, a efecto de mejorar la toma de decisiones y regular, orientar y dar mayor eficiencia a los mecanismos de coordinación, en cumplimiento de la base séptima "De los recursos", de las Bases de Colaboración y Coordinación Interinstitucional de la Estrategia Integral para el Desarrollo Social y Económico de los Municipios con Menor Desarrollo Humano. La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	De la revisión a la información enviada por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, se desprende que ésta es suficiente para dar por atendida la recomendación formulada por la Auditoría Superior de la Federación, ya que la entidad fiscalizada emprendió las acciones que determinan que la única fuente de información oficial relativa a los apoyos directos al campo, es la base de datos de PROCAMPO, administrada por Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria.



SECTOR:

AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Programa de Apoyos Directos al Campo en la Vertiente de Productividad de la "Estrategia 100x100"

ENTIDAD FISCALIZADA:

SAGARPA

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SIEA

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0247/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-08100-07-0580-07-003 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación analice la conveniencia de diseñar y establecer acciones preventivas que eviten el retiro de los productores del Programa de Apoyos Directos al Campo, que es la principal causa de la disminución de los apoyos del Programa en los municipios de la Estrategia 100X100, en cumplimiento de la base primera "Del Objeto", de las Bases de Colaboración y Coordinación Interinstitucional de la Estrategia Integral para el Desarrollo Social y Económico de los Municipios con Menor Desarrollo Humano. La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	De la revisión a la información enviada por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, se desprende que ésta es suficiente para dar por atendida la recomendación formulada por la Auditoría Superior de la Federación, ya que la entidad fiscalizada emprendió las acciones de difusión dirigidas a los beneficiarios del PROCAMPO, a fin de que hagan uso del beneficio que les corresponde.

De la revisión a la información enviada por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, se desprende que ésta es suficiente para dar por atendida la recomendación formulada por la Auditoría Superior de la Federación, ya que la entidad fiscalizada emprendió las acciones de difusión dirigidas a los beneficiarios del PROCAMPO, a fin de que hagan uso del beneficio que les corresponde.



SECTOR:

AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Programa de Apoyos Directos al Campo en la Vertiente de Productividad de la "Estrategia 100x100"

ENTIDAD FISCALIZADA:

SAGARPA

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SIEA

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0247/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-08100-07-0580-07-004 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación diseñe y establezca procedimientos que garanticen el pago oportuno de los apoyos a los productores rurales que habitan en los 125 municipios de menor índice de desarrollo humano, en cumplimiento del apartado II, Operación, A, Revisión de Expedientes, del Procedimiento General Operativo de las Reglas de Operación del Programa de Apoyos Directos al Campo. La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	De la revisión a la información enviada por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, se desprende que ésta es suficiente para dar por atendida la recomendación formulada por la Auditoría Superior de la Federación, ya que la entidad fiscalizada emprendió las acciones para que se realice el pago oportuno de los apoyos del PROCAMPO a los beneficiarios, de acuerdo a los estipulado en la normatividad vigente.



SECTOR:

AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Programa de Apoyos Directos al Campo en la Vertiente de Productividad de la "Estrategia 100x100"

ENTIDAD FISCALIZADA:

SAGARPA

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SIEA

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0247/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-08100-07-0580-07-005 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación diseñe y aplique acciones adicionales o alternas que permitan un flujo constante de recursos del Programa de Apoyos Directos al Campo, a efecto de incrementar el ingreso real de la población que se encuentra en los municipios con menores índices de desarrollo humano, en cumplimiento del apartado "Objetivos" de los Lineamientos Generales de la Estrategia 100 X 100. La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	De la revisión a la información enviada por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, se desprende que ésta es suficiente para dar por atendida la recomendación formulada por la Auditoría Superior de la Federación, ya que la entidad fiscalizada emprendió las acciones para incrementar el monto de los apoyos que otorga PROCAMPO a los beneficiarios de este programa. Dicho incremento va dirigido a productores con una superficie igual o menor a cinco hectáreas y para el ciclo primavera-verano. Estas características del aumento al apoyo, está en línea con los productores que habitan en los municipios de la Estrategia 100X100.



SECTOR:

AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Sistema de Evaluación del Desempeño

ENTIDAD FISCALIZADA:

SAGARPA

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADGFF

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0247/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-08100-07-0188-07-001 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en los ejercicios subsecuentes, elabore la Matriz de Indicadores para Resultados de todos los programas presupuestarios con aplicación obligatoria del marco lógico, en cumplimiento de lo que se establezca en los lineamientos que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación y para el proceso de programación y presupuestación. La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Gobierno y Finanzas, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, determina que dado que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación proporcionó evidencia documental sobre la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados de todos los programas presupuestarios con aplicación obligatoria del marco lógico, en cumplimiento de lo establecido en los lineamientos emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación y para el proceso de programación y presupuestación, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 14, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
TÍTULO DE LA AUDITORIA: Sistema de Evaluación del Desempeño
ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
Cuenta Pública: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: SADGFF
AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0247/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-08100-07-0188-07-002 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en los ejercicios subsecuentes, lleve a cabo las acciones necesarias para garantizar que la selección de indicadores de los programas presupuestarios para su incorporación en el Presupuesto de Egresos de la Federación y su reporte en la Cuenta Pública se realice de conformidad con los lineamientos que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la selección de indicadores y actualización de la Matriz de Indicadores para Resultados. La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Gobierno y Finanzas, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, determina que dado que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación proporcionó evidencia documental de las acciones instrumentadas para garantizar que la selección de indicadores de los programas presupuestarios para su incorporación en el Presupuesto de Egresos de la Federación y su reporte en la Cuenta Pública se realiza de conformidad con los lineamientos emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la selección de indicadores y actualización de la Matriz de Indicadores para Resultados, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 14, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ENTIDAD FISCALIZADA:

SAGARPA

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADGFF

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Sistema de Evaluación del Desempeño

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0247/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-08100-07-0188-07-003 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación construya los indicadores de desempeño de los programas presupuestarios, de conformidad con la metodología y los lineamientos para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Gobierno y Finanzas, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, determina que dado que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación proporcionó evidencia documental sobre la construcción de los indicadores de desempeño de los programas presupuestarios, de conformidad con la metodología y los lineamientos para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 14, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Sistema de Evaluación del Desempeño

ENTIDAD FISCALIZADA:

SAGARPA

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADGFF

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0247/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-08100-07-0188-07-004 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación ejerza la facultad de solicitar apoyo técnico al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para construir los indicadores de desempeño de los programas presupuestarios con aplicación obligatoria del marco lógico, en cumplimiento de los lineamientos que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el proceso de programación y presupuestación. La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Gobierno y Finanzas, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, determina que dado que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación señaló a la Auditoría Superior de la Federación las razones por las cuales no considera necesario ejercer la facultad de solicitar apoyo técnico, al Instituto Nacional de Estadística y Geografía para construir los indicadores de desempeño de los programas presupuestarios con aplicación obligatoria del marco lógico, porque contó con la capacitación de ILPES-CEPAL y con la asesoría del CONEVAL, en cumplimiento de los lineamientos que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el proceso de programación y presupuestación, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 14, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Sistema de Evaluación del Desempeño

ENTIDAD FISCALIZADA:

SAGARPA

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADGFF

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0247/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-08100-07-0188-07-005 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación establezca la coordinación necesaria con las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, a efecto de definir los mecanismos y la información que permitan, mediante el Sistema de Evaluación del Desempeño, determinar en qué medida se mejora la ejecución del gasto de los programas presupuestarios con obligación de aplicar el marco lógico, en cumplimiento de la estrategia "Mejorar la calidad del gasto público mediante un Presupuesto Basado en Resultados y un permanente Sistema de Evaluación del Desempeño en toda la Administración Pública Federal", establecida en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012; del objetivo 1.4 "Mejorar la (...) ejecución del gasto mediante la evaluación de resultados", establecido en el Capítulo IV, apartado IV.2, Subapartado IV.2.4., del Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2008-2012, y de los lineamientos que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el proceso de programación y presupuestación. La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Gobierno y Finanzas, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, determina que dado que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación acordó conjuntamente con la SHCP y el CONEVAL modificar la frecuencia de los indicadores en el Sistema de Evaluación del Desempeño para observar mejores evidencias en la aplicación del presupuesto de los programas presupuestarios con obligación de aplicar el marco lógico, en cumplimiento de la estrategia "Mejorar la calidad del gasto público mediante un Presupuesto Basado en Resultados y un permanente Sistema de Evaluación del Desempeño en toda la Administración Pública Federal", establecida en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012; del objetivo 1.4 "Mejorar la (...) ejecución del gasto mediante la evaluación de resultados", establecido en el Capítulo IV, apartado IV.2, Subapartado IV.2.4., del Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2008-2012, y de los lineamientos que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el proceso de programación y presupuestación, promueve su conclusión en términos del artículo 14, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ENTIDAD FISCALIZADA:

SAGARPA

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADGFF

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Sistema de Evaluación del Desempeño

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0247/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-08100-07-0188-07-006 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación establezca mecanismos de supervisión y control para definir metas para todos los programas presupuestarios a su cargo, y cumplir con las metas que se definan para los indicadores de desempeño, en cumplimiento del artículo 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Gobierno y Finanzas, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación proporcionó evidencia documental sobre los mecanismos de supervisión y control para definir metas para todos los programas presupuestarios a su cargo, y cumplir con las metas que se definan para los indicadores de desempeño, en cumplimiento del artículo 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, promueve su conclusión en términos del artículo 14, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Sistema de Evaluación del Desempeño

ENTIDAD FISCALIZADA:

SAGARPA

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADGFF

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0247/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-08100-07-0188-07-007 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación analice la factibilidad de construir indicadores cuya frecuencia de medición permita disponer de información para que la presupuestación anual del gasto público de ejercicios subsecuentes se realice con base en la evaluación de los avances de los objetivos y en el Sistema de Evaluación del Desempeño, en cumplimiento del artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Gobierno y Finanzas, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la Recomendación al Desempeño, determina que dado que esta demostrado y acreditado que la SAGARPA construyó indicadores cuya frecuencia de medición permite disponer de información para que la presupuestación anual del gasto público de ejercicios subsecuentes se realice con base en la evaluación de los avances de los objetivos y en el Sistema de Evaluación del Desempeño, en términos de lo dispuesto en el artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 14, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



Sector / Entidad	Atendidas
FIRCO	2
INIFAP	5
SAGARPA	38
TOTAL SECTOR AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	45



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ENTIDAD FISCALIZADA: FIRCO

CUENTA PÚBLICA: 2009

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA SAEefa

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programas Agropecuarios en el Ejido de San Luis Huamantla, en el Estado de Tlaxcala

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0139/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-3-08I6L-07-0248-07-001 Para que el Fideicomiso de Riesgo Compartido fortalezca sus mecanismos de control, registro y supervisión de la información financiera a fin de que ésta sea congruente, confiable y veraz con los reportes emitidos.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Fideicomiso de Riesgo Compartido informó que se está trabajando el cierre de 2010 y, como medida preventiva reforzará los mecanismos de control y seguimiento para la operación del ejercicio fiscal 2011, a nivel operativo de gerencias, y se conciliarán las cifras integrando un precierre el cual reflejará los informes que se generen, por lo que en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Programas Agropecuarios en el Ejido de San Luis Huamantla, en el Estado de Tlaxcala

ENTIDAD FISCALIZADA:

FIRCO

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SAEEFA

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0139/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-3-08I6L-07-0248-07-002 Para que el Fideicomiso de Riesgo Compartido realice las acciones necesarias que fortalezcan los mecanismos de operación, supervisión y control, para el cumplimiento de los requisitos y la correcta integración de los expedientes, de conformidad con los Lineamientos Específicos de Operación del Proyecto Estratégico de Apoyo a la Cadena Productiva de los Productores de Maíz y Frijol.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Fideicomiso de Riesgo Compartido informó las acciones de supervisión y verificación que garanticen que la integración de los expedientes está regulado en el artículo 46 de las Reglas de Operación 2011 de los Programas de la SAGARPA, así como lo establecido en el numeral V, fracciones 10, 11, 12, 13 y 14, de la Guía de Operación de PROMAF 2011, por lo que en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ENTIDAD FISCALIZADA:

INIFAP

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SAC2.1

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Tecnificación e Innovación de las Actividades del Sector

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0161/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-1-08JAG-07-0440-07-001 Para que el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias implemente las acciones necesarias que le permitan, en los sucesivos, definir y reportar objetivos e indicadores para cada uno de los programas presupuestarios a su cargo, y que establezca los mecanismos de control y supervisión para que dichos indicadores se reporten en el programa correspondiente para la integración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.	26 de abril de 2011 La Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C", con fundamento en el artículo 18, fracción I, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación, determina que el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias implementó las acciones necesarias para definir y reportar los objetivos e indicadores específicos que le permiten controlar, supervisar y actualizar cada uno de los programas presupuestarios prioritarios a su cargo. Por lo anterior, se considera concluido el proceso de seguimiento de la Recomendación, en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, y conforme al numeral III.7 "Criterios Generales para la Conclusión del Seguimiento de las Acciones Promovidas por la ASF", del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Vol. 1, Proceso de Seguimiento, de noviembre de 2009.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
ENTIDAD FISCALIZADA: INIFAP
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: SAC2.1
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Tecnificación e Innovación de las Actividades del Sector

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0161/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-1-08JAG-07-0440-07-002 Para que el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias fortalezca las medidas de control y orden, a fin de evaluar el cumplimiento de metas relacionadas con los indicadores de resultados "Porcentaje de personal capacitado" y "Promedio de eventos de capacitación y difusión por investigador", con información que se pueda validar y que incluya formatos uniformes y oficialmente establecidos.	26 de abril de 2011 La Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C", con fundamento en el artículo 18, fracción I, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación, determina que el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias fortaleció las medidas de control y orden, que le permitirán evaluar y sustentar con documentación uniforme y oficial el cumplimiento de las metas relacionadas con los indicadores de resultados "Porcentaje de personal capacitado" y "Promedio de eventos de capacitación y difusión por investigador". Por lo anterior, se considera concluido el proceso de seguimiento de la Recomendación, en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, y conforme al numeral III.7 "Criterios Generales para la Conclusión del Seguimiento de las Acciones Promovidas por la ASF", del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Vol. 1, Proceso de Seguimiento, de noviembre de 2009.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN TÍTULO DE LA AUDITORIA: Tecnificación e Innovación de las Actividades del Sector

ENTIDAD FISCALIZADA: INIFAP

CUENTA PÚBLICA: 2009

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA: SAC2.1

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0161/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-1-08JAG-07-0440-07-003 Para que el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias implemente los mecanismos necesarios, a fin de que, en lo sucesivo, identifique y reporte los costos y gastos reales del desarrollo de cada uno de sus proyectos de investigación, a fin de evaluar el desempeño en la optimización de los recursos.	26 de abril de 2011 La Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C", con fundamento en el artículo 18, fracción I, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación, determina que el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias implementó los mecanismos necesarios, que le permiten identificar y reportar los costos y gastos proporcionales de cada uno de sus proyectos de investigación, para evaluar la optimización de los recursos. Por lo anterior, se considera concluido el proceso de seguimiento de la Recomendación, en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, y conforme al numeral III.7 "Criterios Generales para la Conclusión del Seguimiento de las Acciones Promovidas por la ASF" del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Vol. 1, Proceso de Seguimiento, de noviembre de 2009.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
ENTIDAD FISCALIZADA: INIFAP
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: SAC2.1
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Tecnificación e Innovación de las Actividades del Sector

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0161/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-1-08JAG-07-0440-07-004 Para que el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias implemente los mecanismos de supervisión, a fin de que, en lo sucesivo, los proyectos de investigación que reporte en su base de datos como concluidos, coincidan con los reportados en los informes finales de los Centros Nacionales de Investigación Disciplinaria (CENID) y de los Centros de Investigación Regional (CIR).	26 de abril de 2011 La Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C", con fundamento en el artículo 18, fracción I, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación, determina que el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias implementara los mecanismos que le permitirán de forma periódica supervisar que los proyectos de investigación que se reportan en su base de datos coincidan con los reportados en los informes de los Centros Nacionales de Investigación Disciplinaria y de los Centros de Investigación Regional. Por lo anterior, se considera concluido el proceso de seguimiento de la Recomendación, en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, y conforme al numeral III.7 "Criterios Generales para la Conclusión del Seguimiento de las Acciones Promovidas por la ASF", del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Vol. 1, Proceso de Seguimiento, de noviembre de 2009.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ENTIDAD FISCALIZADA: INIFAP

CUENTA PÚBLICA: 2009

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA: SAC2.1

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Tecnificación e Innovación de las Actividades del Sector

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0161/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-1-08JAG-07-0440-07-005 Para que el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias atienda las observaciones determinadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto de su catálogo de cuentas y guía contabilizadora, y que obtenga su autorización.	26 de abril de 2011 La Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C", con fundamento en el artículo 18, fracción I, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación, determina que el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias adoptó las acciones necesarias que le permitirán atender las observaciones determinadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto a su catálogo de cuentas y guía contabilizadora, para posteriormente obtener su autorización. Por lo anterior, se considera concluido el proceso de seguimiento de la Recomendación, en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, y conforme al numeral III.7 "Criterios Generales para la Conclusión del Seguimiento de las Acciones Promovidas por la ASF", del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Vol. 1, Proceso de Seguimiento, de noviembre de 2009.



SECTOR:

AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría al Programa para la Adquisición de Activos Productivos, Componente de Desarrollo Rural

ENTIDAD FISCALIZADA:

SAGARPA

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDEA

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0188/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-08100-07-0003-07-001 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación incluya en la Matriz de Indicadores para Resultados metas intermedias con el fin de medir el efecto en el incremento del ingreso de los productores rurales y pesqueros, y el avance en el cumplimiento del objetivo del Programa para la Adquisición de Activos Productivos en su Componente de Desarrollo Rural.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la recomendación como la información y documentación recibida, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones XLII, XLIII y XLVI, del referido ordenamiento, considerando que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación informó que el Componente de Desarrollo Rural ya no va a operar a partir del año 2011.



SECTOR:

AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría al Programa para la Adquisición de Activos Productivos, Componente de Desarrollo Rural

ENTIDAD FISCALIZADA:

SAGARPA

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDEA

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0188/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-08100-07-0003-07-002 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación incluya en la Matriz de Indicadores para Resultados metas e información del valor de la línea base del indicador en materia de incremento del ingreso neto de los productores rurales y pesqueros, con el fin de contar con un referente para evaluar los resultados del Programa para la Adquisición de Activos Productivos en su Componente de Desarrollo Rural.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la recomendación como la información y documentación recibida, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones XLII, XLIII y XLVI, del referido ordenamiento, considerando que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación manifestó su imposibilidad de atender la recomendación.



SECTOR:

AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría al Programa para la Adquisición de Activos Productivos, Componente de Desarrollo Rural

ENTIDAD FISCALIZADA:

SAGARPA

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDEA

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0188/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-08100-07-0003-07-003 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación incluya en la Matriz de Indicadores para Resultados indicadores con el fin de medir la calidad en la entrega de los subsidios del Programa para la Adquisición de Activos Productivos en su Componente de Desarrollo Rural.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la recomendación como la información y documentación recibida, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones XLII, XLIII y XLVI, del referido ordenamiento, considerando que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación construyó un indicador de calidad para ser incluido en la Matriz de Indicadores para Resultados de 2012.



SECTOR:

AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría al Programa para la Adquisición de Activos Productivos, Componente de Desarrollo Rural

ENTIDAD FISCALIZADA:

SAGARPA

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDEA

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0188/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-08100-07-0003-07-004 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación adopte las medidas necesarias para incluir en su sistema de información oficial los avances físico-financieros del programa de las 32 entidades federativas del país, a fin de contar con la información necesaria para alimentar los indicadores, y presentar los resultados en la Cuenta Pública.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la recomendación como la información y documentación recibida, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones XLII, XLIII y XLVI, del referido ordenamiento, considerando que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación realizó las acciones necesarias para contar con los datos que permitan conocer los avances físico financieros, alimentar los indicadores y tener sustento para la elaboración de la Cuenta Pública del Programa de Adquisición de Activos Productivos.



SECTOR:

AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría al Programa para la Adquisición de Activos Productivos, Componente de Desarrollo Rural

ENTIDAD FISCALIZADA:

SAGARPA

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDEA

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0188/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-08100-07-0003-07-005 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación fortalezca sus sistema de control interno, a efecto de que se incluyan las metas y se cuente con información de las 32 entidades federativas del país, con el fin de evaluar el logro del objetivo del Programa para la Adquisición de Activos Productivos de incrementar los niveles de capitalización de las unidades económicas de la población rural y pesquera.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la recomendación como la información y documentación recibida, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones XLII, XLIII y XLVI, del referido ordenamiento, considerando que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación realizó las acciones necesarias para contar con los datos que permitan conocer los avances físico financieros, alimentar los indicadores y tener sustento para la elaboración de la Cuenta Pública del Programa de Adquisición de Activos Productivos.



SECTOR:

AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría al Programa para la Adquisición de Activos Productivos, Componente de Desarrollo Rural

ENTIDAD FISCALIZADA:

SAGARPA

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDEA

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0188/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-08100-07-0003-07-006 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación identifique y determine la población potencial y la objetivo del Programa para la Adquisición de Activos Productivos en su Componente de Desarrollo Rural.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la recomendación como la información y documentación recibida, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones XLII, XLIII y XLVI, del referido ordenamiento, considerando que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación informó que el Componente de Desarrollo Rural ya no va a operar a partir del año 2011.



SECTOR:

AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría al Programa para la Adquisición de Activos Productivos, Componente de Desarrollo Rural

ENTIDAD FISCALIZADA:

SAGARPA

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDEA

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0188/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-08100-07-0003-07-007 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación se asegure de la calidad de la información consignada en sus registros y cuente con la documentación que respalde las cifras que se reporten sobre los resultados del Programa para la Adquisición de Activos Productivos en su Componente de Desarrollo Rural.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la recomendación como la información y documentación recibida, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones XLII, XLIII y XLVI, del referido ordenamiento, considerando que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación realizó las acciones necesarias para contar con la documentación que respalde las cifras que se reporten sobre los resultados del Programa para la Adquisición de Activos Productivos.



SECTOR:

AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría al Programa para la Adquisición de Activos Productivos, Componente de Desarrollo Rural

ENTIDAD FISCALIZADA:

SAGARPA

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDEA

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0188/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-08100-07-0003-07-008 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación se asegure de la calidad de la información consignada en sus registros y cuente con la documentación sobre los proyectos no agropecuarios apoyados, que respalde las cifras que se reporten sobre los resultados del Programa para la Adquisición de Activos Productivos en su Componente de Desarrollo Rural.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la recomendación como la información y documentación recibida, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones XLII, XLIII y XLVI, del referido ordenamiento, considerando que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación informó que el Componente de Desarrollo Rural ya no va a operar a partir del año 2011.



SECTOR:

AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría al Programa para la Adquisición de Activos Productivos, Componente de Desarrollo Rural

ENTIDAD FISCALIZADA:

SAGARPA

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDEA

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0188/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-08100-07-0003-07-009 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación se asegure de que el recurso convenido por la SAGARPA con los gobiernos estatales se ajuste a los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la recomendación como la información y documentación recibida, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones XLII, XLIII y XLVI, del referido ordenamiento, considerando que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación realizó las acciones necesarias para asegurar que el recurso convenido por la SAGARPA con los gobiernos estatales se ajuste a los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente.



SECTOR:

AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría al Programa para la Adquisición de Activos Productivos, Componente de Desarrollo Rural

ENTIDAD FISCALIZADA:

SAGARPA

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDEA

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0188/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-08100-07-0003-07-010 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación se asegure de que se suscriban todas las actas de cierre finiquito del Programa para la Adquisición de Activos Productivos en su Componente de Desarrollo Rural dentro de las fechas establecidas.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la recomendación como la información y documentación recibida, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones XLII, XLIII y XLVI, del referido ordenamiento, considerando que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación realizó acciones para que se suscriban todas las actas de cierre finiquito del Programa para la Adquisición de Activos Productivos dentro de las fechas establecidas.



SECTOR:

AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría al Programa para la Adquisición de Activos Productivos, Componente de Desarrollo Rural

ENTIDAD FISCALIZADA:

SAGARPA

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

SADDEA

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0188/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-08100-07-0003-07-011 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación envíe a la ASF la totalidad de las 11 actas de cierre finiquito del Programa para la Adquisición de Activos Productivos en su Componente de Desarrollo Rural que no fueron entregadas en su oportunidad.	Con base en los Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, apartado III.2.4., la recomendación se considera atendida, ya que la SAGARPA proporcionó copia de las 11 actas de cierre finiquito del Programa para la Adquisición de Activos Productivos en su Componente de Desarrollo Rural que no fueron entregadas en su oportunidad.



SECTOR:

AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría al Programa para la Adquisición de Activos Productivos, Componente de Desarrollo Rural

ENTIDAD FISCALIZADA:

SAGARPA

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDEA

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0188/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-08100-07-0003-07-012 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación adopte las medidas necesarias a fin de que se incorporen mecanismos de seguimiento y supervisión para retroalimentar la operación del Programa para la Adquisición de Activos Productivos en su Componente de Desarrollo Rural, o bien, decidir sobre su cancelación.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la recomendación como la información y documentación recibida, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones XLII, XLIII y XLVI, del referido ordenamiento, considerando que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación estableció en las Reglas de Operación que se destinará el 0.2% del presupuesto aprobado en los programas para supervisar la operación de los mismos, entre los que se encuentra el de Adquisición de Activos Productivos.



SECTOR:

AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría al Programa para la Adquisición de Activos Productivos, Componente de Desarrollo Rural

ENTIDAD FISCALIZADA:

SAGARPA

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDEA

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0188/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-08100-07-0003-07-013 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación adopte las medidas necesarias a fin de que se cuente con información de las 32 entidades federativas para verificar el cumplimiento de la disposición establecida en las Reglas de Operación del Programa relativa a que se deberá aplicar al menos el 50.0% de los recursos en coejercicio al apoyo a productores del estrato 1.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la recomendación como la información y documentación recibida, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones XLII, XLIII y XLVI, del referido ordenamiento, considerando que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación realizó las acciones necesarias para contar con información que le permita verificar el cumplimiento de la disposición establecida en las Reglas de Operación del Programa relativa a que se deberá aplicar al menos el 50.0% de los recursos en coejercicio al apoyo a productores del estrato 1.



SECTOR:

AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría al Programa para la Adquisición de Activos Productivos, Componente de Desarrollo Rural

ENTIDAD FISCALIZADA:

SAGARPA

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDEA

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0188/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-08100-07-0003-07-014 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación adopte las medidas necesarias a fin de contar con información con objeto de verificar el cumplimiento de los plazos para la entrega de los subsidios a los beneficiarios del Programa para la Adquisición de Activos Productivos en su Componente de Desarrollo Rural.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la recomendación como la información y documentación recibida, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones XLII, XLIII y XLVI, del referido ordenamiento, considerando que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación realizó las acciones necesarias para contar con información que le permita verificar el cumplimiento de la disposición establecida en las Reglas de Operación del Programa relativa a verificar el cumplimiento de los plazos para la entrega de los subsidios a los beneficiarios establecidos en las Reglas de Operación del Programa.



SECTOR:

AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría al Programa para la Adquisición de Activos Productivos, Componente de Desarrollo Rural

ENTIDAD FISCALIZADA:

SAGARPA

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDEA

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0188/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-08100-07-0003-07-015 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación adopte las medidas necesarias a fin de cumplir oportunamente los plazos establecidos para entregar los subsidios del Programa para la Adquisición de Activos Productivos en su Componente de Desarrollo Rural.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la recomendación como la información y documentación recibida, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones XLII, XLIII y XLVI, del referido ordenamiento, considerando que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación eliminó de las Reglas de Operación del Programa la normatividad relativa a la oportunidad en la entrega de los subsidios.



SECTOR:

AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ENTIDAD FISCALIZADA:

SAGARPA

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SAESPA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Programa Nacional de la Agroindustria de la Caña de Azúcar

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0188/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-08100-07-0260-07-001 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación realice las acciones necesarias a efecto de que se elaboren las políticas, lineamientos o mecanismos normativos para identificar de manera oportuna los actos u omisiones que pueden poner en riesgo el cumplimiento de los procedimientos para el logro de los objetivos del Programa Nacional de la Agroindustria de la Caña de Azúcar; se actualice el Manual de Organización General e implemente mecanismos para la supervisión y mejora continua de sus procesos.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación, determina que dado que está demostrado y acreditado que realizó las acciones a fin de que se elaboren las políticas, lineamientos o mecanismos normativos para identificar de manera oportuna los actos u omisiones que pueden poner en riesgo el cumplimiento de los procedimientos para el logro de los objetivos del Programa Nacional de la Agroindustria de la Caña de Azúcar; además informó que actualmente el Reglamento Interior de la SAGARPA, se encuentra en proceso de actualización, y una vez que se concluya dicho proceso se iniciarán los trabajos de actualización del Manual de Organización y su publicación en el Diario Oficial de la Federación, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Programa Nacional de la Agroindustria de la Caña de Azúcar

ENTIDAD FISCALIZADA:

SAGARPA

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SAESPA

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0188/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-08100-07-0260-07-002 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, obtenga la aprobación expresa del Ejecutivo Federal del Programa Nacional de la Agroindustria de la Caña de Azúcar.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación, determina que dado que está demostrado y acreditado que realizó las acciones a fin de obtener la aprobación expresa del Ejecutivo Federal del Programa Nacional de la Agroindustria de la Caña de Azúcar, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA

CUENTA PÚBLICA: 2009

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA: SAESPA

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa Nacional de la Agroindustria de la Caña de Azúcar

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0188/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-08100-07-0260-07-003 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación gestione los recursos que demanda la ejecución del Programa Nacional de la Agroindustria de la Caña de Azúcar, a efecto de cumplir con los objetivos, estrategias y líneas de acción contenidas en el programa y que en lo subsecuente se cuente con la totalidad de la documentación que acredite el monto de dichos recursos.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación, determina que dado que está demostrado y acreditado que realizó las acciones a fin de obtener los recursos que demanda la ejecución del Programa Nacional de la Agroindustria de la Caña de Azúcar, a efecto de cumplir con los objetivos, estrategias y líneas de acción contenidas en el programa, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Programa Nacional de la Agroindustria de la Caña de Azúcar

ENTIDAD FISCALIZADA:

SAGARPA

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SAESPA

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0188/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-08100-07-0260-07-004 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en lo sucesivo, coordine las acciones con las dependencias involucradas en el cumplimiento de las objetivos del Programa Nacional de la Agroindustria de la Caña de Azúcar, a efecto de que se gestionen los recursos presupuestales necesarios que permitan promover el mejoramiento de la agroindustria de la caña de azúcar.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación, determina que dado que está demostrado y acreditado que realizó las acciones a fin de que se gestionen los recursos presupuestales necesarios que permitan promover el mejoramiento de la agroindustria de la caña de azúcar, además informó que la SAGARPARA es la encargada de la gestión de dichos recursos presupuestales, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Programas Agropecuarios en el Ejido de San Luis Huamantla, en el Estado de Tlaxcala

ENTIDAD FISCALIZADA:

SAGARPA

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SAEEFA

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0188/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-08100-07-0247-07-001 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en los ejercicios fiscales subsecuentes, realice las acciones necesarias con el fin de coordinar y vincular los programas agropecuarios que permitan impulsar el desarrollo social y económico, para abatir la marginación de los habitantes y los apoyos que ofrecen las dependencias y entidades sean más efectivos.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación, determina que, dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación puso en marcha el Programa de Atención al Productor a fin de simplificar y estandarizar todos los procesos y gestiones del Sector Agropecuario; además, informó que desarrolló un Sistema Estatal de Información Agropecuaria Satelital e-campo, para brindar asistencia técnica a los productores a nivel de cada parcela del Estado, y ayudarlos a aumentar su productividad, asimismo está operando la asistencia técnica virtual con módulos de atención presencial instalados en los CADERS, terminándose de implementar en el ejercicio 2012, por lo que en el ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA

CUENTA PÚBLICA: 2009

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA: SAEFEA

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programas Agropecuarios en el Ejido de San Luis Huamantla, en el Estado de Tlaxcala

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0188/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-08100-07-0247-07-002 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación realice las acciones necesarias con objeto de mejorar el diseño de la difusión, capacitación y comunicación de los programas agropecuarios, a fin de que la población tenga conocimiento de los referidos programas y pueda ser beneficiaria de los mismos, así como para promover la participación en su propio desarrollo.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación, determina que, dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación proporcionó información y documentación de las acciones realizadas de difusión, capacitación y comunicación de los programas en concurrencia en el Ejido de San Luis Huamantla, en el Estado de Tlaxcala, a fin de que la población tenga conocimiento de los referidos programas y pueda ser beneficiaria de los mismos, así como para promover la participación en su propio desarrollo, por lo que en el ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Programas Agropecuarios en el Ejido de San Luis Huamantla, en el Estado de Tlaxcala

ENTIDAD FISCALIZADA:

SAGARPA

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SAEEFA

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0188/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-08100-07-0247-07-003 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en los ejercicios fiscales subsecuentes, elabore un programa anual que incluya los aspectos administrativos y de política económica, social y ambiental correspondientes, a efecto de planear y conducir sus actividades con sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación nacional y sectorial de mediano plazo.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación, determina que, dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación proporcionó el Cronograma de Actividades para la elaboración del Programa Anual de Trabajo de la SAGARPA 2012, por lo que en el ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ENTIDAD FISCALIZADA:

SAGARPA

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SAEEFA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Programas Agropecuarios en el Ejido de San Luis Huamantla, en el Estado de Tlaxcala

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0188/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-08100-07-0247-07-004 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación establezca los mecanismos necesarios a efecto de incrementar la cobertura de los programas que opera, específicamente en el Ejido de San Luis Huamantla, en el Estado de Tlaxcala, a fin de mejorar la productividad del núcleo agrario.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación, determina que, dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, proporcionó minutas y listas de asistencia de las reuniones de trabajo que realizó en las que se les da a conocer los objetivos, las líneas de atención y las estrategias de desarrollo que permitan fortalecer las actividades de los productores, las vertientes de atención al sector rural, que se encuentran alineadas al Programa Especial Concurrente y que abarcan los temas de competitividad, financiamiento, educación, medio ambiente, laboral, infraestructura, salud y agraria, que fortalecen y agilizan las actividades de los productores, así como las relaciones de apoyos otorgados a productores del Ejido San Luis Huamantla, de los Programas Procampo, Diesel Agropecuario, Progan, Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura e Inocuidad Agroalimentaria, por lo que en el ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Programas Agropecuarios en el Ejido de San Luis Huamantla, en el Estado de Tlaxcala

ENTIDAD FISCALIZADA:

SAGARPA

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SAEEFA

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0188/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-08100-07-0247-07-005 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación realice las acciones necesarias a efecto de que se elabore la evaluación externa de los programas sujetos a reglas de operación a su cargo y se obtenga la evaluación de sus resultados en el ejercicio fiscal inmediato subsecuente, que incluya en forma desagregada la información de los programas en los ámbitos municipal y ejidal.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación, determina que, dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación realizó acciones para la elaboración de las evaluaciones externas de sus programas sujetos a reglas de operación y para que dichas evaluaciones las obtenga en el ejercicio inmediato subsecuente, por lo que en el ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ENTIDAD FISCALIZADA:

SAGARPA

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADGFG

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0188/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-08100-07-1112-07-001 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación gestione ante las instancias competentes la incorporación de disposiciones en las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en las que se establezca como obligatoriedad que los Gobiernos Estatales que reciban apoyos para la contratación de los seguros agrícolas y pecuarios catastróficos envíen a esa secretaría los padrones de productores beneficiarios.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Gobierno y Finanzas, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la Recomendación al Desempeño, determina que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y alimentación, gestionó ante las instancias competentes la incorporación de disposiciones en las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en las que estableció como obligatoriedad que los Gobiernos Estatales que reciban apoyos para la contratación de los seguros agrícolas y pecuarios catastróficos envíen a esa secretaría los padrones de productores beneficiarios, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ENTIDAD FISCALIZADA:

SAGARPA

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADGFG

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Protección al Patrimonio del Sector Rural

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0188/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-08100-07-1112-07-002 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación implemente las acciones necesarias a fin de que se norme que en las bases de datos de los padrones de beneficiarios de los seguros agrícolas y pecuarios catastróficos que los gobiernos estatales remitan a esa secretaría, se incorpore un campo en donde se requisiite la Clave Única de Registro de Población (CURP), así como lo relativo a los datos personales de los beneficiarios: apellido paterno, materno, nombre, entidad federativa, municipio, superficie y/o unidades animal apoyadas, el cultivo y monto del apoyo otorgado.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Gobierno y Finanzas, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la Recomendación al Desempeño, determina que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y alimentación, implementó las acciones necesarias a fin de que se norme que en las bases de datos de los padrones de beneficiarios de los seguros agrícolas y pecuarios catastróficos que los gobiernos estatales remitan a esa secretaría, se incorporó un campo en donde se requisita la Clave Única de Registro de Población (CURP), así como lo relativo a los datos personales de los beneficiarios: apellido paterno, materno, nombre, entidad federativa, municipio, superficie y/o unidades animal apoyadas, el cultivo y monto de apoyo otorgado, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Protección al Patrimonio del Sector Rural

ENTIDAD FISCALIZADA:

SAGARPA

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADGFG

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0188/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-08100-07-1112-07-003 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación realice las acciones necesarias a fin de que se determine y cuantifique la población objetivo del Programa de Atención a Contingencias Climatológicas, respecto de los productores beneficiados con los apoyos otorgados con los seguros agrícolas y pecuarios catastróficos.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Gobierno y Finanzas, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la Recomendación al Desempeño, determina que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación determinó y cuantificó la población objetivo del Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos (CADENA), antes Programa de Atención a Contingencias Climatológicas, respecto de los productores beneficiados con los apoyos otorgados con los seguros agrícolas y pecuarios catastróficos, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA

CUENTA PÚBLICA: 2009

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA: SADGFG

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Protección al Patrimonio del Sector Rural

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0188/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-08100-07-1112-07-004 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación establezca los criterios o lineamientos donde se especifiquen los parámetros y referentes necesarios para la medición de los tiempos en que se reincorporan los productores a su actividad productiva, cuando sus cultivos han sido protegidos con los seguros agrícolas y pecuarios catastróficos por la presencia de eventos climatológicos.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Gobierno y Finanzas, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la Recomendación al Desempeño, determina que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación informó que el objetivo del Componente de Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos, establecido en las Reglas de Operación de la SAGARPA 2011, no considera la reincorporación productiva de los beneficiarios a sus actividades productivas, por tanto no es posible incluir indicadores para la medición de los tiempos en que se reincorporen los productores a su actividad productiva, cuando sus cultivos han sido protegidos con los seguros agrícolas y pecuarios catastróficos por la presencia de eventos climatológicos, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ENTIDAD FISCALIZADA:

SAGARPA

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADGFG

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0188/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-08100-07-1112-07-005 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación gestione ante las instancias competentes la incorporación en las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación de disposiciones normativas que señalen los criterios de selección de los beneficiarios, instituciones o localidades objetivo para la contratación del seguro agrícola y pecuario catastrófico; la descripción de mecanismos de selección o asignación de los apoyos; y que se establezcan los casos o supuestos que dan derecho a realizar el trámite, y la forma para realizar dicho trámite.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Gobierno y Finanzas, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la Recomendación al Desempeño, determina que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación gestionó ante las instancias competentes la incorporación en las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA de la normativa que señala los criterios de selección de los beneficiarios, instituciones o localidades objetivo para la contratación del seguro agrícola y pecuario catastrófico; la descripción de mecanismos de selección o asignación de los apoyos; y que se establezcan los casos o supuestos que dan derecho a realizar el trámite, y la forma para realizar dicho trámite, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ENTIDAD FISCALIZADA:

SAGARPA

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

SADGFG

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0188/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-08100-07-1112-07-006 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación revise las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a fin de que se garantice que los apartados sean consistentes entre sí, respecto de las características de los apoyos y de la población objetivo del seguro agrícola y pecuario catastrófico, a efecto de que se disponga de información para verificar que los recursos federales se otorgan a las personas que cumplen los requisitos correspondientes.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Gobierno y Finanzas, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la Recomendación al Desempeño, determina que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación garantizó que los apartados de las características de los apoyos y de la población objetivo son consistentes entre sí, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Protección al Patrimonio del Sector Rural

ENTIDAD FISCALIZADA:

SAGARPA

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADGFG

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0188/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-08100-07-1112-07-007 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación remita a la Secretaría de la Función Pública los padrones de beneficiarios del Programa de Atención a Contingencias Climatológicas, con el propósito de que esa dependencia realice evaluaciones y análisis comparativos que permitan valorar la eficiencia, eficacia, transparencia y correcta aplicación de los recursos del programa, en los términos que establece el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.	La recomendación al desempeño se considera atendida, ya que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación remitió a la Secretaría de la Función Pública la relación de beneficiarios del Programa de Atención a Contingencias Climatológicas (PACC) correspondiente a 2009, respecto de los beneficiarios de indemnizaciones del Seguro Agropecuario Catastrófico y apoyos directos, así como los beneficiarios de 2010 por apoyos directos, para que se analice el contenido de la relación y no haber inconveniente se incorpore al Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales SIIPP-G.



SECTOR:

AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Protección al Patrimonio del Sector Rural

ENTIDAD FISCALIZADA:

SAGARPA

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADGFG

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0188/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-08100-07-1112-07-008 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación ejerza las atribuciones que le confiere el artículo 90 de la Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural, a efecto de que cuente con información sobre las acciones de coordinación, supervisión, evaluación y seguimiento de todas las actividades de fomento y apoyo que realizan los Fondos de aseguramiento y de fomento y los Organismos Integradores.	La recomendación al desempeño se considera atendida, en razón de que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación proporcionó evidencia documental para acreditar que con objeto de atender el mandato del Artículo 90 de la Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural, efectuará modificaciones al Reglamento Interior para que la actual Dirección General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario y Concurrencia Institucional cumpla con las acciones de coordinación, supervisión, evaluación y seguimiento de todas las actividades de fomento y apoyo que realizan los Fondos de Aseguramiento y de Fomento y los Organismos.



SECTOR:

AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Protección al Patrimonio del Sector Rural

ENTIDAD FISCALIZADA:

SAGARPA

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADGFG

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0188/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-08100-07-1112-07-009 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación establezca los mecanismos de información que le permitan conocer la percepción de los beneficiarios del seguro agropecuario catastrófico.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Gobierno y Finanzas, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la Recomendación al Desempeño, determina que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación informó que estableció los mecanismos de información que le permitan conocer la percepción de los beneficiarios del seguro agropecuario catastrófico, los cuales consisten en la aplicación de encuestas a los a los productores beneficiarios del Programa de Atención a Contingencias Climatológicas, como parte de la Evaluación Externa realizada para efectos del ejercicio fiscal 2010, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Protección al Patrimonio del Sector Rural

ENTIDAD FISCALIZADA:

SAGARPA

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

SADGFG

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0188/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-08100-07-1112-07-010 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación solicite que los gobiernos estatales cumplan con las disposiciones que las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación establezcan respecto de la entrega de las solicitudes de apoyo para la contratación de seguros agrícolas y pecuarios catastróficos y refuerce sus mecanismos de control para garantizar el cumplimiento de los requisitos de dichas reglas.	La recomendación al desempeño se considera atendida, ya que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación informó que el propósito de la Comisión Dictaminadora (CD/PACC) era analizar las solicitudes presentadas por las Entidades Federativas, y en el caso de que la documentación presentada se encuentre completa, se procede al análisis de la información, en caso contrario, se solicita al Gobierno Estatal, que remita la información conforme a lo establecido en la normativa del programa en un plazo de cinco días hábiles, con lo que garantiza por parte de los gobiernos estatales el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA

CUENTA PÚBLICA: 2009

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA: SADGFG

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Protección al Patrimonio del Sector Rural

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0188/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-08100-07-1112-07-011 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación promueva ante las instancias competentes la modificación de las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a efecto de que se incorporen las atribuciones, responsabilidades, procedimientos, lineamientos y criterios para validar y autorizar la superficie y las unidades animal remitidas por los gobiernos estatales que quedarían protegidas por el seguro agrícola y pecuario catastrófico.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Gobierno y Finanzas, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la Recomendación al Desempeño, determina que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación incorporó en las Reglas de Operación de los programas a su cargo, así como en el Lineamiento para la Solicitud, Autorización y Seguimiento al Seguro Agrícola, Pecuario, Acuicola o Pesquero Catastrófico, las atribuciones, responsabilidades, procedimientos, lineamientos y criterios para validar y autorizar la superficie y las unidades animal remitidas por los gobiernos estatales que quedarían protegidas por el seguro agrícola y pecuario catastrófico, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ENTIDAD FISCALIZADA:

SAGARPA

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADGFG

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Protección al Patrimonio del Sector Rural

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0188/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-08100-07-1112-07-012 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación establezca los mecanismos de control necesarios a fin de que se verifique que los beneficiarios de las indemnizaciones pagadas mediante los esquemas de aseguramiento contratados por los Gobiernos Estatales con los recursos federales del Programa de Atención a Contingencias Climatológicas, específicamente para los beneficiarios del esquema de Seguro Agrícola y Pecuario Catastrófico, cumplan con los criterios de elegibilidad que se establezcan en la normativa.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Gobierno y Finanzas, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la Recomendación al Desempeño, determina que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación informó que estableció mecanismos de control necesarios a fin de verificar que los beneficiarios de las indemnizaciones pagadas mediante los esquemas de aseguramiento contratados por los Gobiernos Estatales con los recursos federales del Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos (CADENA), antes Programa de Atención a Contingencias Climatológicas, específicamente para los beneficiarios del esquema de Seguro Agrícola y Pecuario Catastrófico, cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en la normativa, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
TÍTULO DE LA AUDITORIA: Protección al Patrimonio del Sector Rural

ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA

CUENTA PÚBLICA: 2009

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA SADGFG
AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0188/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-08100-07-1112-07-013 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación establezca los sistemas de información necesarios a fin de que el indicador "Porcentaje de productores apoyados que se reincorporaron a su actividad productiva" cuente con datos del ejercicio presupuestal al que corresponde la entrega de los subsidios a los beneficiarios.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Gobierno y Finanzas, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la Recomendación al Desempeño, determina que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación informó que el objetivo del Componente de Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos, establecido en las Reglas de Operación de la SAGARPA 2011, no considera la reincorporación productiva de los beneficiarios a sus actividades productivas, por tanto el indicador Porcentaje de productores apoyados que se reincorporaron a su actividad productiva cuente con datos del ejercicio presupuestal al que corresponde la entrega de los subsidios a los beneficiarios se dio de baja, y ya no resulta necesario establecer sistemas de información para su seguimiento y control, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Protección al Patrimonio del Sector Rural

ENTIDAD FISCALIZADA:

SAGARPA

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

SADGFG

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0188/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-08100-07-1112-07-014 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación fortalezca los mecanismos de control y conciliación a fin de que se asegure de que la información presentada en la cuenta pública corresponda con los registros de la dependencia.	La recomendación al desempeño se considera atendida, ya que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación informó que en la propuesta del acta de instalación de la Comisión de Evaluación y Seguimiento (CES), se acordó que los Gobiernos de los Estados deberán informar a la Unidad Normativa Responsable mediante el Sistema de Operación y Gestión Electrónica al día hábil siguiente sobre los reintegros y enteros a la TESOFE, con la finalidad de proporcionar la información necesaria para la integración de la cuenta pública.



FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS

Agricultura

Clave del Pliego de Observaciones	Entidad Fiscalizada	Clave del Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	Estado de Atención
-----------------------------------	---------------------	--	--------------------

ACCIONES POR CP 2002: 4

SAGARPA 4

02-08100-2-195-06-001	SAGARPA	AECF/10/2005/R/02/008	Resolución impugnada
02-08100-2-195-06-002	SAGARPA	AECF/10/2005/R/02/007	Resolución impugnada
02-08100-2-195-06-003	SAGARPA	AECF/10/2005/R/02/006	Resolución impugnada
02-08100-2-196-06-002	SAGARPA	AECF/08/2006/R/02/013	Resolución impugnada

FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS

Agricultura

Clave del Pliego de Observaciones	Entidad Fiscalizada	Clave del Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	Estado de Atención
-----------------------------------	---------------------	--	--------------------

ACCIONES POR CP 2004: 4

SAGARPA 4

04-0-08100-2-276-06-003	SAGARPA	DGR/B/11/2007/R/04/020	Resolución impugnada
04-0-08100-2-319-06-001	SAGARPA	04-0-08100-02-319-10-001	Resolución impugnada
04-0-08100-2-319-06-002	SAGARPA	DGR/A/01/2008/R/04/004	Resolución impugnada
04-0-08100-2-319-06-004	SAGARPA	04-0-08100-02-0319-10-003	Resolución impugnada

FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS

Agricultura

Clave del Pliego de Observaciones	Entidad Fiscalizada	Clave del Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	Estado de Atención
--------------------------------------	---------------------	---	--------------------

ACCIONES POR CP 2005: 1

SAGARPA 1

05-0-08100-02-513-06-004	SAGARPA	05-0-08100-02-0513-10-001	En desahogo de procedimiento
--------------------------	---------	---------------------------	------------------------------

FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS

Agricultura

Clave del Pliego de Observaciones	Entidad Fiscalizada	Clave del Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	Estado de Atención
--------------------------------------	---------------------	---	--------------------

ACCIONES POR CP 2008 1

COLPOS 1

08-1-08IZC-02-0541-06-001	CP	08-1-08IZC-02-0541-10-001	En desahogo de procedimiento
---------------------------	----	---------------------------	------------------------------

DENUNCIAS DE HECHOS

Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Clave	Entidad Fiscalizada	Estado de Atención y Solventación
-------	---------------------	-----------------------------------

ACCIONES POR CP 1998:

CONAZA 1

1998-2	CONAZA	No ejercicio de la acción penal
--------	--------	---------------------------------

DENUNCIAS DE HECHOS

Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Clave	Entidad Fiscalizada	Estado de Atención y Solventación
-------	---------------------	-----------------------------------

ACCIONES POR CP 1999: 2

FIRCO 2

99-08331-2-206-09-1	FIRCO	Reserva
99-08331-2-206-09-2	FIRCO	Reserva

DENUNCIAS DE HECHOS

Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Clave	Entidad Fiscalizada	Estado de Atención y Solventación
-------	---------------------	-----------------------------------

ACCIONES POR CP 2008: 4

FIRCO 4

08-3-08I6L-02-0174-09-001	FIRCO	En integración
08-3-08I6L-02-0174-09-002	FIRCO	En integración
08-3-08I6L-02-0174-09-003	FIRCO	En integración
08-3-08I6L-02-0174-09-004	FIRCO	En integración

DENUNCIAS DE HECHOS

Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Clave	Entidad Fiscalizada	Estado de Atención y Solventación
-------	---------------------	-----------------------------------

ACCIONES POR CP 2009: 9

FIRCO 1

09-3-0816L-02-0348-09-001	FIRCO	En integración
---------------------------	-------	----------------

SAGARPA 8

09-0-08100-02-0347-09-001	SAGARPA	En integración
09-0-08100-02-0347-09-002	SAGARPA	En integración
09-0-08100-02-0347-09-003	SAGARPA	En integración
09-0-08100-02-0347-09-004	SAGARPA	En integración
09-0-08100-02-0347-09-005	SAGARPA	Consignada
09-0-08100-02-0347-09-006	SAGARPA	Consignada
09-0-08100-02-0347-09-007	SAGARPA	En integración
09-0-08100-02-0354-09-001	SAGARPA	En integración